INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS FONSECON
1862 No.2025 MUNICIPIO DE SAN DIEGO - DEPARTAMENTO DEL CESAR
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **MAYO** DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO- CESAR		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Carrera 10A # 7-38 (En verificación a espera de certificado de nomenclatura)		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SAN DIEGO – DEPARTAMENTO DE CESAR		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$2.450.000.000
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$0
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$2.450.000.000
FECHA SUSCRIPCIÓN	24 de spetiembre de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	23 de septiembre de 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO / CONTRATO	VITERBO GOMEZ CARVAJAL		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	1/11/2025	12/11/2025
	VITERBO GOMEZ CARVAJAL	13/11/2025	29/05/2026
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	TOMAS CIPRIANO ARMENTA BARROS	06/03/2026	ACTUAL
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 42925	03/09/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 425	03/09/2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 320-47-994000033967	24/09/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	24 de septiembre de 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO / CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS; DISEÑOS Y OBRA	$1.985.368.026 adjudicado		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS; DISEÑOS Y OBRA	$453.288.271 adjudicado		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR ADICIONAL			

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO / CONTRATO

Convenio interadministrativo / Contrato (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio / contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	29/10/2025	$490.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	Radicado a la Subdirección de Gestión Contractual el día 17 de diciembre de 2025 mediante radicado No. 2025-3-003122-037453 Id: 676311 y al área financiera el día 17 de diciembre de 2025 mediante radicado No. 2025-3-003122-037492 Id: 676590	$ 612.500.000
TERCER DESEMBOLSO	3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	45%	DD/MM/AAAA	$0
CUARTO DESEMBOLSO	4. UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que	80%	DD/MM/AAAA	$0

	acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	5. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($245.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Con fundamento en la documentación enviada por EL MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras EL MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del MINISTERIO, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad	100%	DD/MM/AAAA	$0

	alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto EL MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. PARÁGRAFO QUINTO: RETENCIONES. El MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO SEXTO: En el evento en que se declare el incumplimiento del MUNICIPIO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente convenio, El MINISTERIO definirá el valor de los recursos a restituir por parte del MUNICIPIO, según sea el caso.			
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$1.102.500.000
TOTAL, VALOR SALDO EN LA CUENTA A ABRIL (según extracto bancario abril 2026)				$1.109.301.400
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información reportada en el informe financiero del mes de abril, se han generado devoluciones por concepto de devolución de rendimientos financieros)				$4.229.265,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
320-47-994000033967	Cumplimiento	$490.000.000	24/9/2025	24/3/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Estudios; Diseños y Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato: 001-2026 **Proceso licitación N° LP-005-2025**	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO SAN DIEGO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		$1.985.368.026
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	CONSORCIO NUEVO 2026		
Fecha de Acta de inicio del contrato	19/03/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	19/12/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$1.985.368.026
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S. A**		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**		
PÓLIZA No.	**47-44-101034499**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**18-03-2026**		
AMPAROS			
Cumplimiento del contrato	**Vigencia desde 03/03/2026 hasta 03/04/2027**		
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	**Vigencia desde 03/03/2026 hasta 03/04/2027**		
Calidad del servicio	**Vigencia desde 03/12/2026 hasta 03/12/2029**		
Estabilidad de la obra	**Ampara 5 años de estabilidad**		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**Vigencia desde 03/03/2026 hasta 03/12/2027**		
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**		
PÓLIZA No.	**47-40-101010972**		

FECHA DE LA PÓLIZA	**19-03-2026**
AMPAROS	
Predios labores y operaciones	**Vigencia desde 03/03/2026 hasta 03/12/2026**
vehículos propios y no propios	**Vigencia desde 03/03/2026 hasta 03/12/2026**
Contratistas y subcontratistas	**Vigencia desde 03/03/2026 hasta 03/12/2026**

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato: 001-2026 **Proceso licitación N° CMA-001- 2025**	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO SAN DIEGO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"		$453.288.271
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE 2026		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$453.288.271
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**		
PÓLIZA No.	**47-44-101034501**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**18-03-2026**		
AMPAROS			
Cumplimiento del contrato	**Vigencia desde 03/03/2026 hasta 03/06/2027**		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**Vigencia desde 03/03/2026 hasta 03/12/2029**		
Calidad del servicio	**Vigencia desde 03/03/2026 hasta 03/03/2021**		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

	SI	NO
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: FEBRERO 2026 Se deben reajustar los informes de acuerdo a las observaciones enviadas	Informe del mes de abril	Mes de mayo
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		x
INFORME FINANCIERO	Los informes financieros a la fecha de cierre del mes de mayo no se encuentran entregados. Se solicitó al Municipio adjuntar evidencia clara y legible.	Mes de mayo
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA (El Municipio no ha entregado informe del mes de mayo. El saldo reflejado en el presente informe corresponde al mes de abril.)	$ 1.109.301.400,00	x
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	El convenio se encuentra en etapa de EYD (Estudios y Diseños)	
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

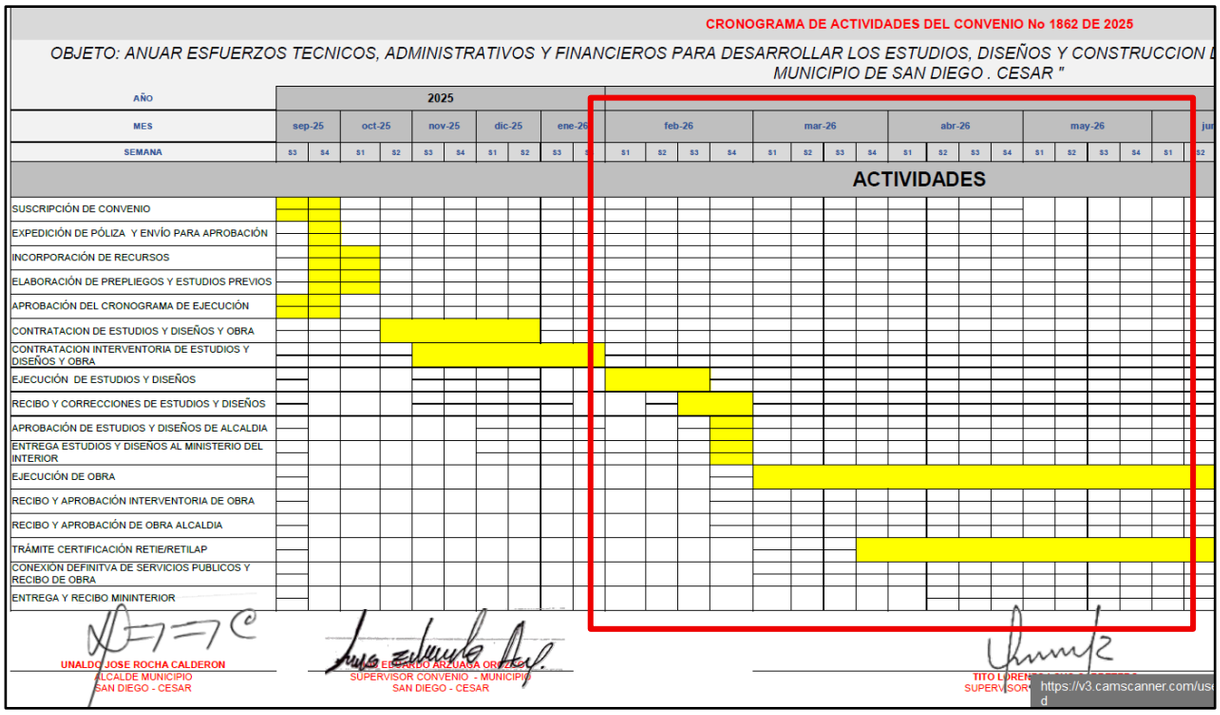
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO / CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	En etapa de estudios y diseños
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**
PERIODO: INFORME DE SEGUIMIENTO DEL MES DE MAYO DE 2026 VIGENCIA: Hasta el 31 de mayo de 2026.	

COMPONENTE TECNICO:

A la fecha no se evidencia avance físico en la ejecución de la obra. Se observa que los contratos derivados correspondientes a los estudios y diseños, la ejecución de obra y la interventoría suscribieron acta de inicio el 19 de marzo de 2026. No obstante, al comparar el estado actual del proyecto con el cronograma inicialmente presentado por el Municipio de San Diego, se evidencia un retraso significativo en el cumplimiento de las actividades programadas.

De acuerdo con dicho cronograma, al 31 de mayo de 2026 el proyecto debería registrar aproximadamente tres (3) meses de ejecución efectiva, incluyendo la culminación y aprobación de la etapa de estudios y diseños, requisito indispensable para dar inicio a la fase constructiva. Sin embargo, la Supervisión del Ministerio del Interior evidenció que, pese a que la entrega de los estudios y diseños estaba prevista para el 28 de febrero de 2026, estos no habían sido entregados ni presentados para su revisión y aprobación a corte del 30 de abril de 2026.

Esta situación ha generado una afectación directa sobre la ruta crítica del proyecto y ha impedido el inicio de las actividades constructivas previstas, ocasionando una desviación aproximada del 60 % frente al avance programado. En consecuencia, se configura un retraso relevante en la ejecución del convenio que compromete el cumplimiento de los hitos contractuales y de las metas establecidas dentro del plazo inicialmente previsto. Se adjunta el cronograma del proyecto como soporte de la presente observación.



En el cronograma se puede evidenciar, que, a corte de la semana final del mes de febrero, el Municipio se comprometió a entregar los diseños revisados y aprobados por el ministerio; No obstante, a fecha de cierre del mes de mayo, el Ministerio no ha recibido los estudios y diseños del proyecto. A corte de la semana final del mes de mayo el convenio debería contar con tres semanas de ejecución física.

RESUMEN DEL CONVENIO MES DE MAYO:

- El 05 de mayo de 2026 mediante derecho de petición con Radicado 2026-2-003122-020991 Id: 757361 la supervisión del Ministerio se solicitó la remisión inmediata de los Estudios y Diseños del Convenio 1862 de 2025, los informes mensuales de enero a abril de 2026 con las respectivas subsanaciones, los informes financieros con todos sus soportes, extractos y comprobantes de pago, así como la respuesta y/o ajustes correspondientes a los procesos derivados del convenio relacionados con la armonización de los plazos contractuales. Adicionalmente, se requiere respuesta al oficio con radicado No. 2026-2-003122-013842 Id. 739276 del 10 de abril de 2026, relacionado con la verificación del cumplimiento de las obligaciones y compromisos contractuales del convenio.

- El día 06 de mayo de 2026, mediante radicado No. 2026-2-003122-021414 Id: 758375, la Supervisión del Ministerio del Interior reiteró al Municipio de San Diego (Cesar) la citación presencial para la realización de un comité de seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025. La comunicación se fundamentó en el incumplimiento del cronograma aprobado, toda vez que los estudios y diseños debían haber sido entregados durante la cuarta semana de febrero de 2026 y la fase de construcción debía iniciar en la primera semana de marzo de la misma vigencia; sin embargo, a la fecha el proyecto no había culminado la etapa de consultoría. Asimismo, la Supervisión advirtió que el municipio no atendió las

citaciones previamente realizadas por el Ministerio del Interior ni emitió pronunciamiento alguno frente a los requerimientos efectuados para la presentación de los estudios y diseños, evidenciando una reiterada inobservancia de las obligaciones a su cargo. En consecuencia, se citó de manera obligatoria al alcalde municipal y al equipo técnico responsable para asistir el 08 de mayo de 2026 a las instalaciones del Ministerio del Interior en Bogotá D.C., con el fin de verificar el estado de ejecución del convenio, realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos contractuales y atender las observaciones formuladas por la Supervisión.

- El día 12 de mayo de 2026 se realizó comité presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior. Durante la revisión técnica se constató que la documentación entregada es parcial, con avances en componentes topográficos y arquitectónicos que requieren ajustes, así como la ausencia de estudios fundamentales (geotécnico, hidrosanitario, eléctrico y estructural), lo que impide la validación integral del hito. Además, se identificaron falencias administrativas como la no participación de la interventoría y el incumplimiento en la entrega oportuna de productos y reportes, lo que ha afectado el inicio de la fase constructiva, generando la necesidad de requerimientos inmediatos al ente territorial para completar la documentación, ajustar informes y garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y contractuales establecidos.

- El 18 de mayo se envió al municipio de san diego un oficio mediante radicado 2026-3-004010-015674 Id: 766845, en el cual la Subdirección de Gestión Contractual concluye que, si bien existen elementos que evidencian posibles retrasos en la ejecución del convenio, el informe presenta deficiencias técnicas, jurídicas y probatorias que impiden sustentar adecuadamente una eventual actuación sancionatoria. En consecuencia, solicita reformular la teoría del caso, precisando que el posible incumplimiento debe enfocarse en la mora o retraso en la legalización, inicio y ejecución de los contratos derivados, así como en la entrega de estudios y diseños y de informes de seguimiento, y no en una supuesta ausencia de contratación, dado que los procesos derivados ya fueron adjudicados.

 Asimismo, el documento requiere fortalecer el análisis de imputabilidad, corregir inconsistencias relacionadas con la fecha de terminación del convenio, justificar técnicamente el porcentaje de atraso reportado, individualizar las obligaciones presuntamente incumplidas y estructurar una matriz probatoria que relacione hechos, obligaciones, pruebas y consecuencias jurídicas. De igual manera, solicita definir con claridad si la medida pretendida corresponde únicamente a la imposición de multas con finalidad conminatoria o si se busca una declaratoria de incumplimiento con eventuales efectos sobre la garantía de cumplimiento.

 En conclusión, la Subdirección de Gestión Contractual considera que el expediente evidencia retrasos y posibles incumplimientos parciales; sin embargo, el informe de supervisión debe ser ajustado y complementado integralmente para garantizar la adecuada estructuración jurídica, técnica y probatoria de los cargos antes de evaluar nuevamente la procedencia de iniciar una actuación administrativa sancionatoria.

 CONCLUSIONES

- A pesar de los requerimientos efectuados, el Municipio de San Diego no había acreditado oportunamente la entrega integral de los estudios y diseños, los informes mensuales de seguimiento, los soportes financieros y demás documentos exigidos por la Supervisión, situación que limitó el adecuado control y seguimiento de la ejecución del convenio.

- Durante la revisión técnica realizada el 12 de mayo de 2026 se constató que los productos presentados por el municipio eran parciales e insuficientes para validar el cumplimiento del hito de estudios y diseños, toda vez que persistían observaciones técnicas y se evidenciaba la ausencia de componentes fundamentales para la aprobación integral del proyecto.

- Las demoras registradas en la entrega de los estudios y diseños y en la atención de los requerimientos formulados por el Ministerio del Interior han generado una afectación directa sobre el cronograma aprobado, impidiendo el inicio oportuno de la fase constructiva y comprometiendo el cumplimiento de las metas previstas para el convenio.

- La revisión efectuada por la Subdirección de Gestión Contractual permitió establecer que existen elementos que evidencian retrasos y posibles incumplimientos parciales en la ejecución del convenio; sin embargo, también determinó la necesidad de fortalecer el soporte técnico, jurídico y probatorio del informe de supervisión antes de promover una actuación administrativa sancionatoria.

- En consecuencia, resulta necesario que el Municipio de San Diego adopte medidas inmediatas para completar y subsanar los estudios y diseños, atender integralmente los requerimientos pendientes, actualizar la documentación técnica y financiera del proyecto y ejecutar las acciones necesarias para recuperar el cronograma de ejecución, minimizando los riesgos asociados al incumplimiento de las obligaciones contractuales y al logro del objeto convenido.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y JUSTIFICACIÓN DEL AVANCE:

En desarrollo de las funciones asignadas y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Supervisión realizó, durante el mes de mayo de 2026, acompañamiento y seguimiento a las gestiones adelantadas por la Entidad Territorial, orientadas al perfeccionamiento jurídico, administrativo y financiero del convenio, verificando el cumplimiento de los requisitos previos necesarios para habilitar el inicio de su ejecución.

En este marco, se resalta que a la fecha se dio inicio a la ejecución de estudios y diseños del proyecto PAZ A LO BIEN TIPO 1 - convenio interadministrativo 1862 de 2025. No obstante, durante el mes de abril, el avance con respecto a la entrega de los Estudios y Diseños no fue optimo, toda vez que la totalidad de los componentes tuvo reprocesos derivados de las observaciones y sugerencias presentadas por la Supervisión del Ministerio, en concordancia con el incumplimiento de los requisitos exigibles dentro del marco normativo y la viabilidad del proyecto.

De igual manera, se deja constancia de que, a la fecha de corte del presente informe correspondiente al mes de mayo de 2026, no se evidencian actividades asociadas al avance físico de la obra, en razón a que, durante el periodo evaluado, la Entidad Territorial concentró sus actuaciones en el cumplimiento de la etapa de entrega de estudios y diseños.

No obstante, se recalca la importancia de garantizar el cumplimiento integral de las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras derivadas del convenio. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la fecha, el Municipio no se encuentra al día con la entrega de los informes mensuales, situación que podría constituir un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, específicamente de aquella que establece:

“CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL:” …

…”58. Entregar los siguientes informes: a. Informe del Supervisor asignado por el ENTE TERRITORIAL: Una vez suscrito el convenio, elaborar y presentar de manera mensual al supervisor de EL MINISTERIO, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, para aprobación y posterior publicación en la plataforma SECOP II, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL”

En consecuencia, durante el mes de mayo de 2026 se efectuó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Minuta del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025, dentro del cual no se identificaron avances físicos en su ejecución.

La Supervisión brindó acompañamiento y orientación técnica y administrativa al Municipio de San Diego - Cesar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones previas al inicio de la ejecución física del proyecto. En el marco de la etapa inicial del convenio, dicho acompañamiento se materializó mediante el seguimiento permanente, la verificación documental y el apoyo institucional, orientados a asegurar el adecuado desarrollo del proyecto “Paz a lo Bien” y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para su ejecución.

COMPONENTE FINANCIERO

El trámite correspondiente al tercer desembolso no procede en el presente mes de mayo, toda vez que no se cumple con las condiciones del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025, suscrito con el Municipio de San Diego – Cesar. Lo anterior una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto, conforme a lo previsto en la Cláusula Sexta – Forma de Pago o Desembolsos del convenio:

...”3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.”

En cuanto al ultimo informe financiero presentado por el Municipio de San Diego, el cual corresponde al mes de abril de 2026, se evidencio lo siguiente:

Total desembolsos realizados: $ 1.102.500.000 correspondiente al primer y segundo desembolso
Total rendimientos finacieros generados a corte de abril: $ 11.039.926
Total devolución rendimientos financieros a la fecha: $ 4.229.265
Saldo en la cuenta de rendimientos financieros: $ 6.810.661
Saldo en la cuenta incluidos rendimientos financieros: $ 1.109.310.661

COMPONENTE JURIDICO:

A la fecha, se deben atender las actuaciones jurídicas encaminadas al desarrollo del convenio, especialmente en lo que corresponde a la evidente falta de ejecución contractual y el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el anexo del convenio. De igual forma

se debe a aclarar lo concerniente al tiempo establecido para la ejecución de los procesos derivados, los cuales actualmente superan el tiempo de ejecución contractual del convenio 1862 de 2025. De igual manera se debe verificar el estado de tramite de la solicitud de incumplimiento, radicada ante la Sub Dirección de Gestión Contractual.

3. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

En este periodo no se realizaron visitas técnicas por parte de la supervisión de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON

25/02/2026 Visita inspección estado del lote	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

4. SUPERVISOR

TOMAS CIPRIANO ARMENTA BARROS Apoyo a la supervisión del Convenio No. 1862 de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON	**VITERBO GOMEZ CARVAJAL** Supervisor del Convenio No. 1862 de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. **1862 de 2025**, MUNICIPIO DE **SAN DIEGO - CESAR**
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN DEL MES **ABRIL DE 2026**

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR.			
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	**CARRERA 10ª # 7 – 38 BARRIO NUEVO AMANECER**			
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SAN DIEGO – DEPARTAMENTO DEL CESAR			
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**	$ 2.450.000.000,00		
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS	$ 0,00		
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO	$ 2.450.000.000,00		
FECHA SUSCRIPCIÓN	24/09/2025			
FECHA DE INICIAL DE COVENIO	24/09/2026	**FECHA DE ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**	23/09/2026	
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	MUNICIPIO DE SAN DIEGO CESAR			
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**	
	LUIS EDUARDO ARZUAGA OROZCO	24/09/2025	23/09/2026	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 320-47-994000033967	02/09/2025 HASTA 02/03/2027		
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	24/09/2025			
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 149.827.981			
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 84.123.457			
VALOR DE OBRA	$ 1.846.883.748			
VALOR INTERVENTORÍA	$ 369.164.814			
VALOR TOTAL DE VIABILIDAD	$ 2.450.000.000			

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE JIRO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Acta de Inicio Póliza de garantía Cuenta de Cobro Certificado de la cuenta bancaria Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. El cronograma del convenio, el cual deberá ser suscrito por el supervisor designado.	NO APLICA	29/10/2025	$ 490.000.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la	NO APLICA	26-12-2025	$ 612.500.000

	solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$1.102.500.00,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME				$1.102.500.00,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: **Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA**

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
320-47-994000033967	Cumplimiento	$ 490.000.000,00	24/09/2025	24/03/2027

1. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	No LP-005-2025 / "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO SEN DIEGO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"	$ 1.985.368.026,00
Nombre contratista	CONSORCIO NUEVO 2026 NIT: 902.039.050-1 REPRESENTANTE LEGAL: JESUS DAVID MORON VEGA.	
Fecha de Acta de inicio del contrato	19/03/2026	
Fecha de terminación del contrato	18/12/2026	
VALOR TOTAL CONTRATADO:		$ 1.985.368.026,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
PÓLIZA No.	47 - 44 – 101034499 - POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	
FECHA DE LA PÓLIZA	21/04/2026	
PÓLIZA No.	47-40-101010972 – POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO.	
FECHA DE LA POLIZA	21/04/2026	

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	No CMA – 001 – 2025 / INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA. AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO SAN DIEGO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	$ 453.288.271,00
Nombre contratista	CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE 2026 NIT: 902.031.468-8 REPRESENTANTE LEGAL: JOSE JULIAN OROZCO PALMEZANO	R/TE LEGAL DE CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE NIT: 902.031.468-8
Fecha de Acta de inicio del contrato	19/03/2026	
Fecha de terminación del contrato	18/12/2026	
VALOR TOTAL CONTRATADO:		$ 453.288.271,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
PÓLIZA No.	47 - 44 - 101034501	
FECHA DE LA PÓLIZA	17/04/2026	

4. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	SI	NO
INFORME FINANCIERO	ABRIL 2026	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	**$1.106827.666**	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		X
OTROS		X

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la supervisión	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN	**66,64%**
% EJECUTADO	**31,6%**

En ejercicio de las funciones de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 1862-25, cuyo objeto corresponde a: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR"**, se procede a dejar constancia de las actuaciones técnicas, administrativas y de seguimiento realizadas durante el desarrollo y ejecución del convenio y de los procesos contractuales derivados.

Con ocasión de la revisión efectuada por parte del Ministerio del Interior – FONSECÓN a la documentación remitida por el Municipio correspondiente a los contratos derivados de obra e interventoría, identificados como Contrato de Obra No. 001 de 2026 y Contrato de Interventoría No. 001 de 2026, recibidos por dicha entidad el día 26 de marzo de 2026 a las 11:36 a.m., se generó requerimiento técnico relacionado con la aclaración del plazo contractual

establecido en dichos procesos.

En atención a lo anterior, el día 06 de abril de 2026 fue remitida documentación y soportes técnicos complementarios por parte del equipo profesional designado por el Municipio, particularmente por el Arquitecto Tomás, con el propósito de atender las observaciones formuladas por el Ministerio del Interior y brindar claridad frente a las etapas contractuales y cronogramas de ejecución previstos dentro de los contratos derivados del convenio.

De igual forma, los días 08, 10 y 16 de abril de 2026 se participó en reuniones virtuales programadas por el Ministerio del Interior – FONSECÓN, espacios en los cuales se adelantaron mesas técnicas de seguimiento, revisión documental y verificación del estado de avance del convenio, dejando trazabilidad institucional de los compromisos adquiridos por las partes intervinientes.

Así mismo, desde la supervisión y la administración municipal se realizaron requerimientos e invitaciones formales dirigidas a los contratistas derivados del convenio, con el propósito de garantizar la participación activa en las mesas de trabajo, jornadas de seguimiento y actividades técnicas requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto. Frente a las solicitudes de asistencia presencial inicialmente programadas por el Ministerio del Interior, el Municipio manifestó la necesidad de reprogramar dichas actividades, razón por la cual se solicitó su realización para el día 12 de mayo de 2026, atendiendo condiciones administrativas y de coordinación institucional.

Posteriormente, en el marco del seguimiento permanente al convenio, el Ministerio del Interior remitió requerimiento formal relacionado con visita presencial programada inicialmente para el día 20 de abril de 2026 a partir de las 8:00 a.m., actuación orientada a verificar técnicamente el estado del proyecto y las condiciones de ejecución contractual.

En desarrollo de las mesas de trabajo y reuniones de seguimiento adelantadas entre las partes, mediante actas se dejó constancia de los siguientes aspectos relevantes:

* El proceso de interventoría identificado como CMA 001-2025, cuyo objeto corresponde a la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR",** cuenta con perfeccionamiento contractual y acta de inicio de fecha 19 de marzo de 2026, encontrándose actualmente en etapa de verificación de estudios y diseños.
* El proceso contractual **LP 005-2025** correspondiente a **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR",** cuenta igualmente con perfeccionamiento contractual y acta de inicio de fecha 19 de marzo de 2026, evidenciándose el inicio de la fase correspondiente a estudios y diseños.
* Conforme al análisis efectuado por el Ministerio del Interior – FONSECÓN y la supervisión del convenio, se dejó constancia de un retraso aproximado del 35% en la ejecución del convenio, situación que ha sido objeto de seguimiento, advertencia y control por parte de la supervisión.
* Se reiteró de manera expresa la necesidad de garantizar la participación permanente de las partes intervinientes en las reuniones virtuales y presenciales, especialmente del supervisor designado por el Municipio de San Diego y de las dependencias técnicas y administrativas requeridas para la toma de decisiones y cumplimiento de compromisos.
* La supervisión enfatizó la importancia de dar alcance integral y oportuno a la etapa de estudios y diseños, conforme a los estándares técnicos, normativos y metodológicos aplicables, considerando que dicha fase constituye el soporte fundamental para la adecuada ejecución de la obra, la mitigación de riesgos técnicos, la planeación financiera y el correcto desarrollo constructivo del proyecto.
* Igualmente, se dejó expresa constancia de la obligación del Municipio y de los contratistas derivados de remitir de manera oportuna, completa, verificable y debidamente soportada la totalidad de los informes de supervisión e interventoría, incluyendo el avance físico, financiero, administrativo y técnico del proyecto, así como la identificación de riesgos, novedades presentadas y acciones correctivas implementadas, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, del convenio suscrito y de la normatividad vigente.

Desde la supervisión del convenio se ha mantenido un seguimiento permanente y estricto a las actuaciones derivadas de la ejecución contractual, adelantando requerimientos, mesas técnicas, revisiones documentales y solicitudes de cumplimiento dirigidas tanto a los contratistas de obra e interventoría como a las demás partes involucradas, con el fin de salvaguardar los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos asignados al proyecto.

Finalmente, se deja constancia que el Municipio de San Diego ha venido realizando las actuaciones administrativas y técnicas necesarias para garantizar la continuidad del proyecto, así como los respectivos requerimientos, convocatorias e invitaciones formales a los contratistas derivados del convenio, orientadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales, atención de observaciones formuladas por el Ministerio del Interior y fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del convenio

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

El porcentaje correspondiente al **66,64%** se justifica en razón a que, durante el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 1862-25, se han ejecutado de manera efectiva diversas actuaciones técnicas, administrativas y de seguimiento orientadas al cumplimiento del objeto contractual, evidenciándose avances significativos en las etapas de estudios, diseños, mesas técnicas, revisiones documentales, requerimientos institucionales y coordinación entre las partes intervinientes.

Dentro de las actividades desarrolladas se destaca el perfeccionamiento e inicio de los contratos derivados de obra e interventoría, la atención de observaciones formuladas por el Ministerio del Interior – FONSECÓN, la participación en reuniones virtuales y mesas de seguimiento, así como la remisión de documentación técnica complementaria requerida para garantizar la continuidad y viabilidad del proyecto. Igualmente, se han adelantado acciones de supervisión permanente, control contractual y verificación del avance físico, financiero y administrativo del convenio.

En consecuencia, el porcentaje del **66,64%** refleja el nivel de ejecución alcanzado a la fecha, teniendo en cuenta que aún se encuentran pendientes actividades propias de la culminación de la etapa de estudios y diseños, ajustes técnicos, cumplimiento de compromisos adquiridos y demás actuaciones necesarias para lograr la ejecución integral del proyecto conforme a los lineamientos contractuales y normativos aplicables.

6. SUPERVISOR

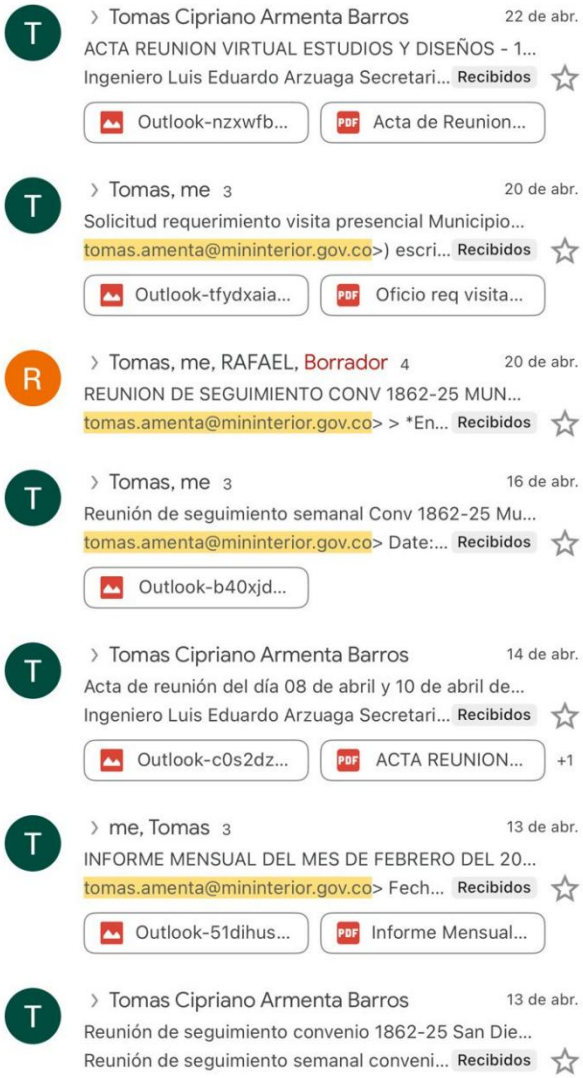
LUIS EDUARDO ARZUAGA OROZCO Supervisor del Convenio – Secretario de Planeació n **Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal**	

Se Anexan (3) Folios

- Saldo de la Cuenta Bancaria .
- Informe financiero.
- Acta de reunión de Ejecución .
- Informe de interventoría
- Evidencias de seguimiento

Evidencia de Seguimiento:

Durante el mes de abril de 2026 se evidenció un seguimiento permanente por parte del Ministerio del Interior – FONSECÓN al Convenio Interadministrativo No. 1862-25, mediante reuniones virtuales, requerimientos técnicos y revisión documental relacionada con la ejecución del proyecto “Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien” del municipio de San Diego – Cesar.
Dentro de las evidencias aportadas se observan actas de reuniones virtuales sobre estudios y diseños, reuniones semanales de seguimiento al convenio, solicitudes de requerimientos para visitas presenciales al municipio y remisión de informes mensuales y documentación técnica. Así mismo, se desarrollaron mesas de trabajo y espacios de coordinación institucional con participación de funcionarios, supervisión y contratistas, orientados a verificar el estado de avance del proyecto, atender observaciones formuladas por el Ministerio y fortalecer los mecanismos de control y seguimiento contractual.



Banco Agrario de Colombia

ESTADO DE CUENTAS DE AHORRO ACTIVO

MES	ABRIL	AÑO	2026

NÚMERO DE CUENTA: 424403003063

NOMBRE MUNICIPIO DE SAN DIEGO .

DIRECCIÓN CR 9 2 C 71

CIUDAD CESAR, SAN DIEGO

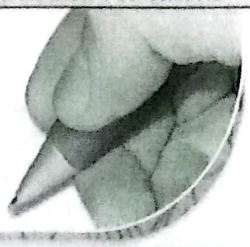
OFICINA: 2440 SAN DIEGO

RESUMEN DE MOVIMIENTO

	No. Transacciones	Valor		Valor
SALDO ANTERIOR		1.106.827.666,00	SALDO ACTUAL	1.109.301.400,00
TOTAL ABONOS	20	2.473.734,00	PROMEDIO MES	1.108.044.037,00
TOTAL CARGOS	0	0,00	INTERESES	2.473.734,00

INFORMACIÓN IMPORTANTE

ESTIMADO CLIENTE: PARA SU COMODIDAD, AHORA USTED PUEDE ACTUALIZAR SUS DATOS BASICOS COMO TELEFONOS DE CONTACTO Y DIRECCIONES, A TRAVES DE NUESTRA LINEA GRATUITA DE CONTACTO BANAGRARIO 018000 915000 O DESDE BOGOTA AL 5948500, SERVICIO 24 HORAS.



www.bancoagrario.gov.co
· Banca Agropecuaria · Banca Personas · Banca Oficial · Banca Empresarial · Banca Microfinanzas

NIT. 800.037.800-8

DIA	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	OFICINA	No. DCTO	VALOR	SALDO
01/04	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		374.453,00	1.107.202.119,00
06/04	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		74.906,00	1.107.277.025,00
07/04	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		74.911,00	1.107.351.936,00
08/04	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		74.916,00	1.107.426.852,00
09/04	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		74.921,00	1.107.501.773,00
10/04	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		224.794,00	1.107.726.567,00
13/04	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		74.941,00	1.107.801.508,00
14/04	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		74.946,00	1.107.876.454,00
15/04	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		74.951,00	1.107.951.405,00
16/04	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		74.957,00	1.108.026.362,00
17/04	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		224.900,00	1.108.251.262,00
20/04	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		74.977,00	1.108.326.239,00
21/04	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		74.982,00	1.108.401.221,00
22/04	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		74.987,00	1.108.476.208,00
23/04	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		74.992,00	1.108.551.200,00
24/04	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		225.007,00	1.108.776.207,00
27/04	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		75.012,00	1.108.851.219,00
28/04	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		75.017,00	1.108.926.236,00
29/04	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		75.023,00	1.109.001.259,00
30/04	INTERESES DE AHORROS	SAN DIEGO		300.141,00	1.109.301.400,00

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Autorregulado amv

MinAgricultura Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

PROSPERIDAD PARA TODOS

Cualquier inquietud por favor comunicarla por escrito a la Revisoría Fiscal PricewaterhouseCoopers LTDA | http://www.pwc.com/co | Directo +57 (1) 634 05 55 | Mobile 304 674 88 60 Fax +57 (1) 316 85 44 | Office Calle 100 No 11 A 35 Piso 6 Bogotá, Colombia | Revisor Fiscal Principal José Wilson Rodríguez Revisor Fiscal Primer Suplente Joaquín Guillermo Molina Morales Revisor Fiscal Segundo Suplente Dorian del Socorro Echeverri Quintero o al e-mail Raquel.viveros@co.pwc.com. Tenemos a su disposición, los siguientes canales para presentar peticiones quejas o reclamos Línea Contacto Banco Agrario Bogotá (1) 5942500 resto del país Línea gratuita 01 8000 91 5000 Correo electrónico Banco Agrario servicio.cliente@bancoagrario.gov.co Defensor del consumidor financiero Dr. José Guillermo Peña González (1) 2131370 Fax (1) 2130495 Correo electrónico defensorbanco@pyabogados.com avenida 19 No. 114-09 Oficina 502 Bogotá

Powered by CamScanner

Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	FORMATO	ANEXO	PÁGINA	1 DE 1
		INFORME FINANCIERO	FECHA DE VIGENCIA	7/11/2025

INFORME FINANCIERO DEL 1° AL 31 DE ENERO DE 2026
MUNICIPIO DE SAN DIEGO DEPARTAMENTO DE CESAR

PROYECTO ($): SACUDETE TIPO 1

CUENTA (AHORROS) No.4 - 244 - 03 - 00306-3 **DEL BANCO:** **BANCO AGRARIO**

VALOR CONVENIO **$ 2.450.000.000,00**

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 2.450.000.000,00**
VALOR APORTE MUNICIPIO **$**

	FECHA DE GIRO		
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	29/10/2025	GIRO 1	$ 490.000.000,00
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	26/12/2025	GIRO 2	$ 612.500.000,00
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:		GIRO 3	$ 0,00
		GIRO 4	$ 0,00
		TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR	$ 1.102.500.000,00

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA A LA FECHA (1) **$ 1.102.500.000,00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO	VALOR FINANCIADO CON ESTE CONVENIO
TOTAL CONTRATADO				$ 0,00	$ 0,00

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
VALOR TOTAL PAGADO (2)					$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
31/10/2025	$ 143.718,00
30/11/2025	$ 647.252,00
31/12/2025	$ 1.122.948,00
31/01/2026	$ 2.315.347,00
28/02/2026	$ 2.092.865,00
31/03/2026	$ 2.244.062,00
30/04/2026	$ 2.473.734,00
TOTAL (3)	$ 11.039.926,00

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. ----------

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
8/01/2026	$ 1.913.918,00	155272
18/02/2026	$ 2.315.347,00	125800
TOTAL (4)	$ 4.229.265,00	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1)	**$ 1.102.500.000,00**
TOTAL PAGOS REALIZADOS (2)	**$ 0,00**
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3)	$ 11.039.926,00
TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4)	$ 4.229.265,00
SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5)	**$ 6.810.661,00**
SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5)	**$ 1.109.310.661,00**

OBSERVACIONES:

FIRMA

ELANA ELENA SOTO ISEDA
Secretaria de Hacienda y del Tesoro

ACTA No.	
FECHA	16/04/2026
CIUDAD	Bogotá DC
No. CONTRATO y/o CONVENIO	Convenio Interadministrativo No. 1862-2025
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DECONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO-CESAR"**.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0% - Etapa de perfeccionamiento de Contratación derivada
MOTIVO:	Reunión de Seguimiento a la ejecución del convenio 1862-25

PARTES

Ministerio del Interior	**Municipio de San Diego - Cesar**
Nombre: VITERBO GOMEZ CARVAJAL C.C.:91.494.257 Cargo: SUPERVISOR DEL CONVENIO	Nombre: ALBERTO GUERRA PINTO C.C./ NIT: Cargo: Apoyo Supervisión del Convenio Municipio de San Diego
Nombre: TOMAS CIPRIANO ARMENTA BARROS C.C: 7.600.956 Cargo: Arq. Apoyo a la supervisión	Nombre: LUIS ARZUAGA OROZCO C.C./ NIT: Cargo: Apoyo supervisión del Municipio
	Nombre: RAFAEL TOMAS ZULETA DIAZ C.C./ NIT: Cargo: Area financiero del Municipio
	Contratistas
	Nombre: LUIS FERNANDO MORON VEGA C.C./ NIT: Cargo: Contratista de obra
	Nombre: YEFRAIL CABRERA C.C./ NIT: Cargo: Contratista interventoría
	Nombre: DAVINSON ANDRES PEDROZO CASTILLO C.C./ NIT: Cargo: Arquitecto proyectista consultoría

DESARROLLO DE LA REUNION

Municipio de San Diego - Cesar
Fecha de la reunión: 16 de abril de 2026
Modalidad: Virtual
Hora de inicio: 11:00 a.m.

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO
 Fecha de finalización del Convenio: 23 de septiembre de 2026
 Contratista de obra: Acta de inicio fecha 19 de marzo
 Contratista de interventoría: Acta de inicio fecha 19 de marzo

Fecha de suscripción: 24 de septiembre 2025
Fecha de finalización: 23 de septiembre de 2026

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La supervisión por parte del Ministerio del Interior, en el marco del seguimiento al estado de avance del Convenio Interadministrativo No.1862-2025, realiza la presente reunión con el objetivo de identificar los avances respecto del cronograma general del convenio, particularmente frente al avance de la etapa de estudios y diseños en relación con el cumplimiento de la viabilidad aprobada y la entrega de informes de supervisión e interventoría. En tal sentido, una vez realizada la presentación de los asistentes y confirmada la grabación de la sesión, se desarrolla la presente reunión de seguimiento y mesa técnica virtual de la siguiente manera:

- La supervisión del Ministerio enfatizó en la revisión de aspectos contractuales de los procesos derivados del convenio 1862-25 cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DECONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO- CESAR".*

- La supervisión del Ministerio reiteró que los tiempos establecidos en los contratos derivados superan el plazo del convenio marco 1862-2025, lo cual constituye una presunta vulneración contractual.

- Al respecto la supervisión aclaró, que no es procedente tomar decisiones que puedan afectar las condiciones contractuales del convenio, toda vez que se convierte en una decisión unilateral de parte del ente territorial. No obstante, se enfatizó en la necesidad de cumplir con las condiciones contractuales y realizar los ajustes técnicos, jurídicos y financieros que tengan lugar a las observaciones realizadas.

- La supervisión del ministerio observa que aún, no han sido atendidas las solicitudes y observaciones realizadas con respecto a los informes de supervisión, toda vez que persisten errores, falta de claridad en el reporte financiero y reporte de extractos bancarios extemporáneos.

- La supervisión informó al Municipio, que resulta perentorio entregar los informes mensuales con sus respectivos ajustes, los cuales han sido socializados en reiteradas ocasiones vía correo electrónico y reuniones de seguimiento virtual.

- La supervisión reitero la presencia del ente territorial en las instalaciones del Ministerio del interior para el día 20 de abril de 2026. Lo anterior, con el fin dar cumplimiento a las actuaciones de inobservancia que son recurrentes de parte del ente territorial. No obstante, también se solicitó al Municipio, para la fecha de citación enunciada, el compendio de los estudios y diseños requeridos para el inicio de la ejecución física del proyecto. Al respecto, el Municipio solicitó que se ampliara el plazo de la visita hasta el día 24 de abril de 2026, con el fin de entregar la documentación de estudios y diseños acorde con todas las exigencias estipuladas en la lista de chequeo.

- Al respecto, la supervisión informó al Municipio acerca de la importancia de solicitar la ampliación del plazo de manera formal. Se aclaro que dicha solicitud debería hacerse por los canales virtuales oficiales, explicando las razones que motivan la solicitud de aplazamiento estimado inicialmente.

Con respecto al avance técnico de los estudios y diseños se estableció lo siguiente:

AVANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

- **3.1. Estado de diseños**
- Se realizaron ajustes a diseños arquitectónicos. No obstante, el planteamiento técnico evidenciado tiene un desarrollo menor con respecto al porcentaje de avance del cronograma, por tal motivo el Municipio debe adelantar las gestiones pertinentes, orientadas a garantizar el cumplimiento contractual del convenio, específicamente en la fase de Estudios y Diseños.

- Se encuentran en proceso:
 - Diseño eléctrico
 - Diseño hidráulico
 - Diseño estructural
- Entrega estimada de estudios: **semana siguiente a 24 de abril de 2026**

- **3.2. Propuesta técnica**

Se plantea implementación de:

- **Sistema eléctrico:**
 - Energía convencional (cubierta y área de servicios)
 - Luminarias solares (fotovoltaicas para áreas exteriores no cubiertas)

Observación:

- Debe ajustarse a lo aprobado en la viabilidad del proyecto.
- Debe sustentarse técnicamente.

- **3.3. Requisitos técnicos solicitados**
-

La supervisión del Ministerio informó que para la próxima reunión presencial se deben presentar:

- Diseño arquitectónico completo (planos, cortes, fachadas)
- Componente topográfico
- Componente estructural
- Estudios eléctricos e hidráulicos (si están disponibles)
- Certificaciones de servicios públicos (puntos de conexión)

De acuerdo a lo informado con respecto al requerimiento de visita presencial, La supervisión del ministerio informó que el Municipio debe:

- Confirmar fecha mediante oficio (obligatorio)
- Garantizar trazabilidad en sistema documental
- Asistencia obligatoria de:
 - Supervisor
 - Contratista de estudios y diseños
 - Interventoría

- El objetivo de la reunión estuvo orientada a solicitar aclaraciones en referencia a los plazos estimados por el Municipio en la minuta contractual de los procesos derivados y el estado general de la etapa de estudios y diseños del convenio.

- Se enfatizó, por parte de esta supervisión, la necesidad de ajustar y corregir la información contenida en los informes mensuales, dado que en reiteradas ocasiones se han socializado las observaciones correspondientes. Lo anterior, considerando que es obligatorio anexar los informes financieros junto con sus respectivos soportes, conforme a las obligaciones específicas establecidas en los anexos. Esta situación ha ocasionado retrasos en el cargue de los informes en SECOP II, lo cual dificulta el adecuado desarrollo de la ejecución general del convenio.

- El Ministerio informó al Municipio que, de acuerdo con el cronograma entregado por la entidad territorial, los estudios y diseños contratados por el Municipio de San Diego debían haberse entregado en la última semana del mes de febrero, con el fin de iniciar el proceso de ejecución. A fecha de la presente reunión, se requirió al municipio para que presente todos los documentos correspondientes a los Estudios y Diseños del convenio No 1862-25.

- El ministerio enfatizó la necesidad de presentar informes financieros claros, con todos los soportes requeridos en el anexo contractual y comprobantes adecuados.

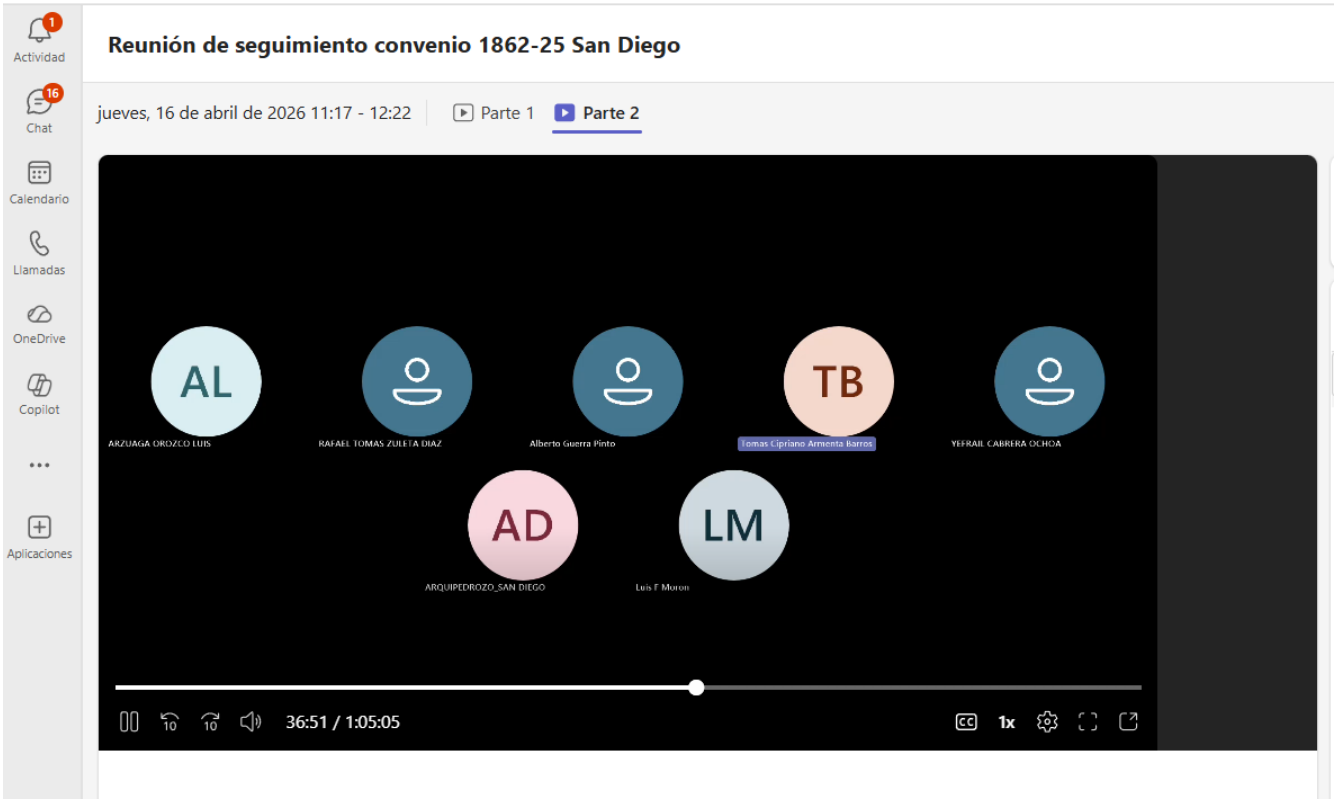
- El Ministerio solicito al Municipio de San Diego información inmediata de todas las actuaciones legales, técnicas y financieras que son de su competencia, las cuales deberán ser aportadas de manera perentoria, con el fin de agilizar el proceso de ejecución.

- El Municipio solicitó expresamente a la supervisión, reprogramar la reunión virtual de seguimiento para el día viernes 24 de abril con el fin de verificar el avance de los estudios y diseños de parte de la consultoría del contratista de obra, con el acompañamiento de la Interventoría. Sin embargo, se hizo especial énfasis en la necesidad de que el supervisor del Municipio y el área jurídica deberán estar presentes con el fin de aclarar los requerimientos solicitados. De igual forma, esta supervisión aclaro, que el Municipio debe realizar la debida solicitud de manera formal indicando las razones por las cuales no

Evidencia de la conexión



CONCLUSIONES



- El proceso de Interventoría identificado como CMA 001- 2025 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO SAN se encuentra con perfeccionamiento contractual y acta de inicio de fecha 19 de marzo de 2026. Se encuentra en etapa de verificación de estudios y diseños.

- El proceso de Diseños y ejecución de obra identificado como LP 005-2025 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO SAN DIEGO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR se encuentra con perfeccionamiento contractual y acta de inicio de fecha 19 de marzo de 2026. Surtido el tramite contractual, se evidencia el inicio de la etapa de estudios y diseños.

- El convenio presenta a la fecha un retraso aproximado del 35% de ejecución.

- Se reitero la necesidad de contar con la presencia de las partes en las reuniones virtuales y/o presenciales, especialmente el supervisor del Municipio de San Diego y las áreas que se requieran, con el fin de garantizar el estado del convenio y aclarar las observaciones que se estimen convenientes.

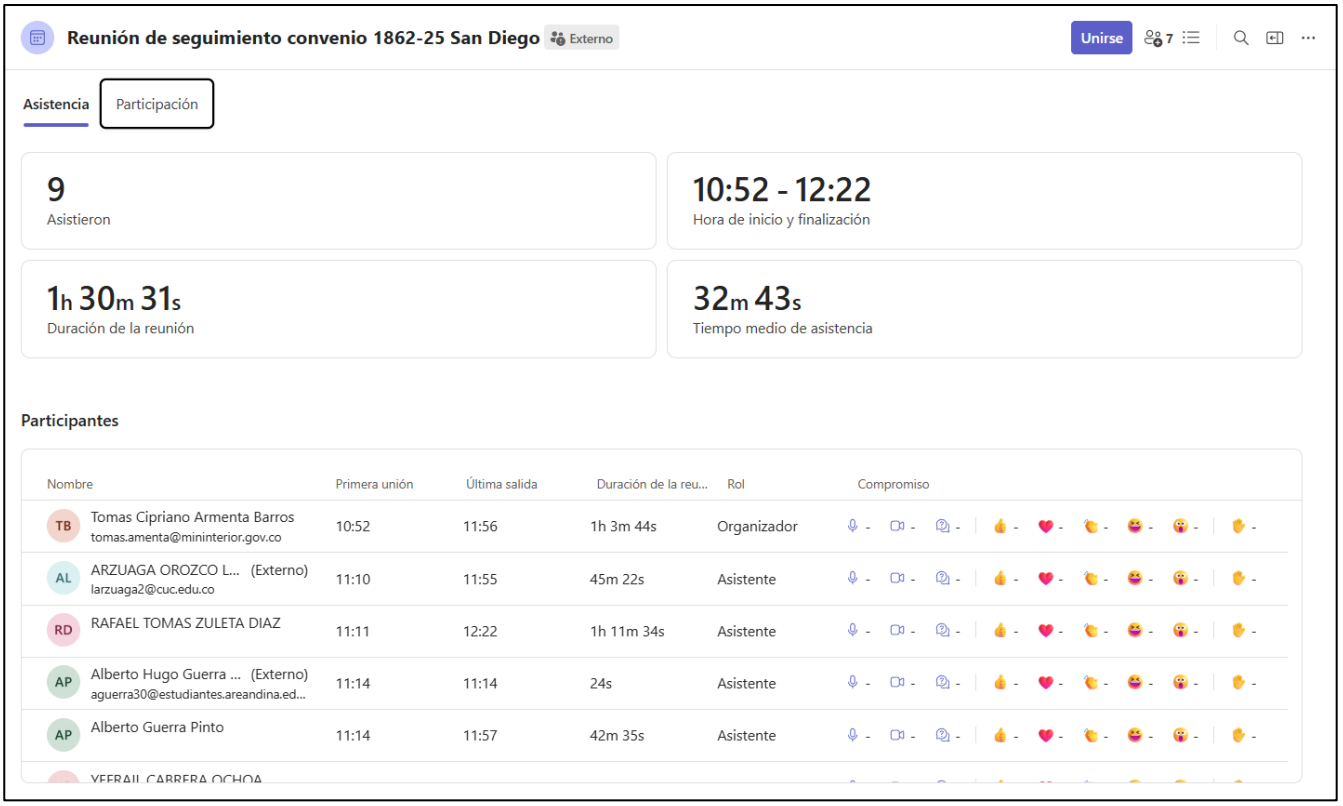
- La supervisión reitero la importancia de dar alcance a la etapa de estudios y diseños, conforme a los estándares técnicos aplicables, en atención a que dicha fase constituye un insumo fundamental para la correcta ejecución de la obra, la mitigación de riesgos técnicos y la adecuada planeación de la fase constructiva.
- Se dejó expresa constancia de la obligación que tiene el municipio de remitir de manera oportuna, completa y debidamente soportada los informes de supervisión, los cuales deberán reflejar el avance físico, financiero y administrativo del proyecto, así como las novedades, riesgos identificados y las acciones correctivas adoptadas, en cumplimiento de lo establecido en el convenio y la normatividad vigente.

En constancia de lo anterior, la presente acta constituye la formalización de los compromisos previa autorizaron de la grabación de la sesión entre los asistentes a la reunión.

COMPROMISOS

RESPONSABLE(S)	COMPROMISO	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES / SEGUIMIENTO
Municipio de San Diego (Cesar)	Presencia del supervisor del convenio en las reuniones programadas de seguimiento	Permanente	Deberá ser constante el seguimiento del convenio y la observancia requerida de acuerdo con sus obligaciones contractuales.
Municipio de San Diego (Cesar)	Entrega de Estudios y diseños	20/04/2026 (Inmediato)	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual con los ajustes correspondientes. No obstante, el Municipio deberá informar y justificar lo solicitado con respecto al plazo de aplazamiento requerido
Municipio de San Diego (Cesar)	Aclaración de plazos y o reajuste de contratos de los procesos derivados	(Inmediato)	Se debe reajustar el plazo de los contratos derivados, toda vez que supera el plazo actual del convenio

Se adjunta listado de asistencia Virtual.



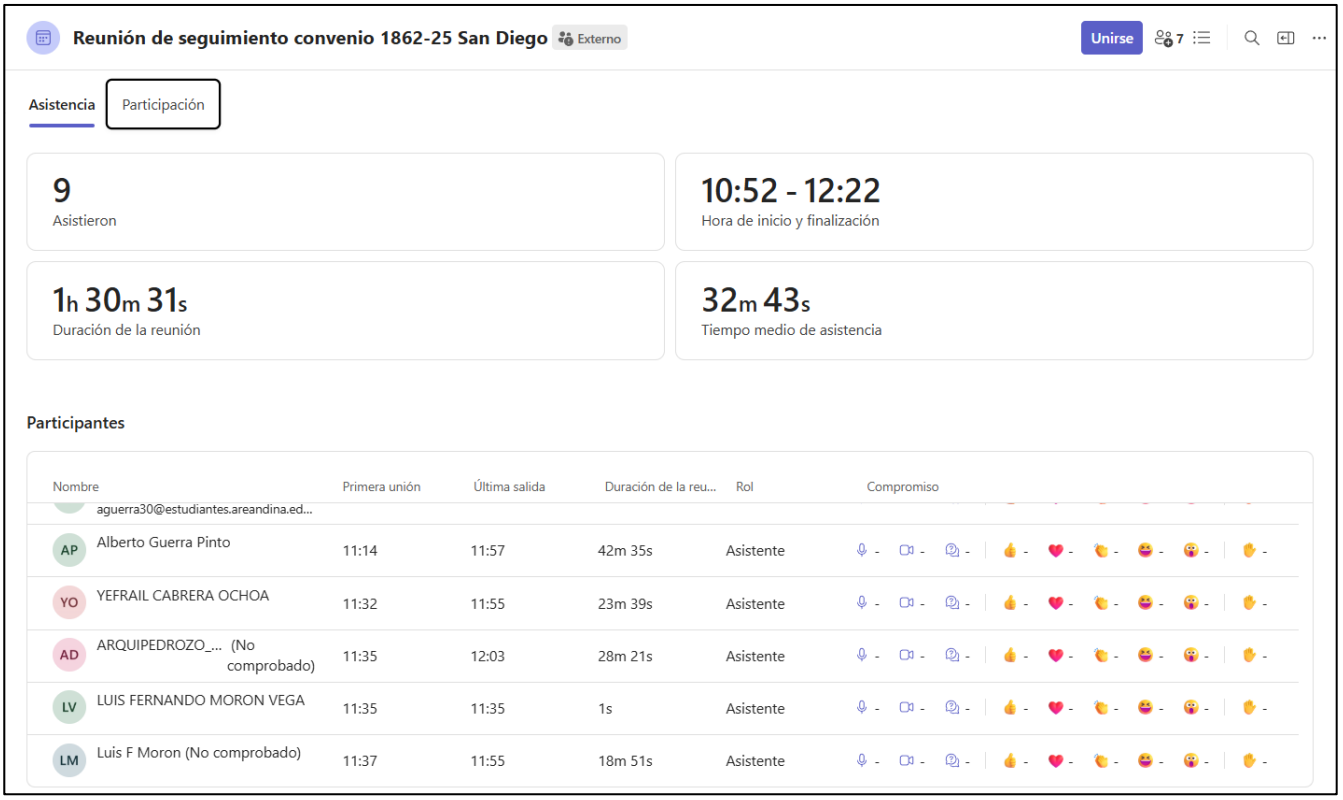
Reunión de seguimiento convenio 1862-25 San Diego Externo — Unirse — 7

Asistencia | Participación

9 Asistieron	10:52 - 12:22 Hora de inicio y finalización
1h 30m 31s Duración de la reunión	32m 43s Tiempo medio de asistencia

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reu...	Rol	Compromiso
TB Tomas Cipriano Armenta Barros tomas.amenta@mininterior.gov.co	10:52	11:56	1h 3m 44s	Organizador	
AL ARZUAGA OROZCO L... (Externo) larzuaga2@cuc.edu.co	11:10	11:55	45m 22s	Asistente	
RD RAFAEL TOMAS ZULETA DIAZ	11:11	12:22	1h 11m 34s	Asistente	
AP Alberto Hugo Guerra ... (Externo) aguerra30@estudiantes.areandina.ed...	11:14	11:14	24s	Asistente	
AP Alberto Guerra Pinto	11:14	11:57	42m 35s	Asistente	
YEFRAIL CABRERA OCHOA					



Reunión de seguimiento convenio 1862-25 San Diego Externo — Unirse — 7

Asistencia | Participación

9 Asistieron	10:52 - 12:22 Hora de inicio y finalización
1h 30m 31s Duración de la reunión	32m 43s Tiempo medio de asistencia

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reu...	Rol	Compromiso
aguerra30@estudiantes.areandina.ed...					
AP Alberto Guerra Pinto	11:14	11:57	42m 35s	Asistente	
YO YEFRAIL CABRERA OCHOA	11:32	11:55	23m 39s	Asistente	
AD ARQUIPEDROZO_... (No comprobado)	11:35	12:03	28m 21s	Asistente	
LV LUIS FERNANDO MORON VEGA	11:35	11:35	1s	Asistente	
LM Luis F Moron (No comprobado)	11:37	11:55	18m 51s	Asistente	

ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DEPARTAMENTO DEL CESAR.

INFORME DE INTERVENTORIA No. 02

CONSORCIO INTERVENTORIA
PARQUE 2026

PERIODO COMPRENDIDO: 19 DE ABRIL 18 DE MAYO DE 2026

CONSORCIO INTERVENTORIA
PARQUE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACION GENERAL 3
2. ANTECEDENTES, DESCRIPCION DE LA NECESIDAD 4
2.1. DESCRIPCION DEL PROYECTO 5
3. ALCANCE DE LA INTERVENTORIA 9
3.1.1. Alcance Administrativo 10
3.1.2. Alcance Técnico 10
4. ORGANIGRAMA DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA 11
4.1.1. RECURSO HUMANO DE INTERVENTORÍA 12
4.2. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR 12
4.3. OBJETIVOS 13
4.3.1. OBJETIVO GENERAL 13
4.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS 13
5. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS 16
5.1. REVISION DEL CONTRATO DE OBRA 16
5.3. CORRESPONDENCIA 18
5.3.1. CORRESPONDENCIA ENVIADA 18
5.3.2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA 19
5.4. TIEMPO DE EJECUCIÓN 20
5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN 20
5.6. PERIODO DE EJECUCION 20
5.7. ANALISIS GARANTIAS CONSTITUIDAS CONTRATO DE OBRA No. 001 de 2026 20
5.8. VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 de 2026 21
6. INFORMACION TECNICA 22
7. CONCLUSIÓN Y OBSERVACIÓNES GENERALES 25

CONSORCIO INTERVENTORIA
PARQUE 2026

1. INFORMACION GENERAL

FICHA TÉCNICA		
Contratante	Municipio de San Diego	
N° contrato	CMA 001 DE 2025	
Contratista	Consorcio Interventoría Parque 2026	
NIT	902031468-8	
Modalidad del contrato	Concurso de Méritos Abierto	
Fecha de suscripción del contrato	3 de marzo de 2026	
Representante legal	Julián Orozco Palmezano	
Identificación del representante legal	77.161.022	
OBJETO		
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
PLAZO		
Fecha de inicio	19 de marzo de 2026	
Duración	nueve (9) meses	
Fecha de terminación	18 de diciembre de 2026	
VALOR		
Valor del contrato	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE	**$ 453.288.271**
Forma de pago	La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales hasta completar el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. El pago al interventor se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañadas del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente desarrolladas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.	

FICHA TÉCNICA				
	El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.			
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - REGISTRO PRESUPUESTAL				
Contrato de Interventoría No. CMA 001 – 2026				
Descripción	**No.**	**Fecha**	**Valor**	
CDP	143	20/01/2026	$ 453.288.271,00	
Total, CDP				**$ 453.288.271,00**
Descripción	**No.**	**Fecha**	**Valor**	
RP	292	3/03/2026	$ 453.288.271,00	
Total, RP				**$ 453.288.271,00**
DESIGNACIÓN INTERVENTOR Y SUPERVISORES				
Supervisión			Secretaría de Planeación e Infraestructura	
Fecha de designación			19 de marzo de 2026	

2. ANTECEDENTES, DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El presente informe de Interventoría se fundamenta en el seguimiento y control de cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato de obra N.° CMA 001–2026, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, DEPARTAMENTO DEL CESAR", correspondiente al período comprendido entre el 19 de Abril y el 18 de mayo de 2026.

El desarrollo de este proyecto tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el fortalecimiento de los procesos de desarrollo socioeconómico local, la sostenibilidad ambiental y la participación inclusiva y equitativa de los grupos vulnerables, con el fin de reducir la pobreza y la desigualdad en el territorio.

En este sentido, se busca mejorar los espacios de esparcimiento en el municipio, promoviendo que la comunidad haga un uso productivo del tiempo libre, acceda a procesos de formación y capacitación, y desarrolle habilidades y talentos. Asimismo, se pretende fomentar la integración al espacio público y la interacción

social a través de actividades que generen impactos positivos en la ciudadanía, especialmente en la población joven, brindándoles alternativas que favorezcan su desarrollo personal y cultural y contribuyan a la prevención de problemáticas sociales como la delincuencia.

Adicionalmente, el proyecto tiene como objetivo impulsar la creación, el emprendimiento y la apropiación social de la cultura, mediante el fortalecimiento de la articulación institucional, el empoderamiento de los gestores culturales y la vinculación de los diferentes actores de la sociedad civil. De igual forma, busca promover el acceso en condiciones de igualdad a la formación, práctica y disfrute de actividades deportivas, recreativas y culturales, entendidas como elementos fundamentales para la calidad de vida y factores protectores de la salud física y mental.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de San Diego adelantó el proceso de contratación para la ejecución de los estudios, diseños y construcción del proyecto Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1. Como resultado de dicho proceso contractual, se presenta el presente informe en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre el Consorcio Interventoría Parque 2026 y el Municipio de San Diego – Cesar.

2.1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto denominado Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1, a ejecutarse en el municipio de San Diego, departamento del Cesar, contempla la realización de los estudios, diseños y la construcción de una infraestructura orientada al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la convivencia pacífica y el desarrollo integral de la comunidad.

La iniciativa se enmarca en la implementación de equipamientos urbanos de carácter social que permitan generar espacios adecuados para el encuentro ciudadano, la resolución pacífica de conflictos, el desarrollo de actividades culturales, recreativas y formativas, así como el acceso a servicios institucionales

dirigidos a la población en general, con especial énfasis en niños, jóvenes y grupos vulnerables.

El alcance del proyecto incluye la elaboración de los estudios técnicos y diseños arquitectónicos, urbanísticos, estructurales y de redes, así como la ejecución de las obras civiles necesarias para la construcción del centro. Este tipo de infraestructura contempla, entre otros, áreas administrativas, espacios de atención comunitaria, salones múltiples, zonas para actividades culturales y recreativas, áreas exteriores de integración y espacios complementarios que garanticen funcionalidad, accesibilidad y seguridad.

Asimismo, el proyecto incorpora criterios de sostenibilidad ambiental, accesibilidad universal y cumplimiento de la normatividad vigente en materia de construcción, seguridad y salud en el trabajo, buscando garantizar condiciones adecuadas tanto durante la ejecución de la obra como en su operación.

En términos generales, el Centro de Convivencia Ciudadana se proyecta como un nodo estratégico para la articulación institucional y comunitaria, contribuyendo a la prevención de la violencia, el fortalecimiento de la participación ciudadana y la generación de entornos seguros e incluyentes, que impacten positivamente la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Diego.

El proyecto Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1 se desarrolla a partir de los siguientes componentes principales:

1. Componente de Estudios y Diseños

Comprende la elaboración y/o ajuste de los estudios técnicos y diseños requeridos para la correcta ejecución del proyecto, incluyendo:

- Estudios topográficos, de suelos y levantamientos.
- Diseños arquitectónicos y urbanísticos.
- Diseños estructurales.
- Diseños de redes hidrosanitarias, eléctricas y especiales.

- Elaboración de memorias de cálculo, especificaciones técnicas y presupuesto de obra.
- Gestión de licencias y permisos requeridos.

2. Componente de Obras Civiles

Corresponde a la ejecución física del proyecto, que incluye:

- Actividades preliminares (cerramiento, localización y replanteo).
- Movimiento de tierras y adecuación del terreno.
- Cimentación y estructura.
- Construcción de cubiertas, mampostería y acabados.
- Instalación de redes internas (hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos).
- Obras exteriores y urbanismo.

3. Componente Arquitectónico y Funcional

Integra los espacios destinados al uso comunitario, tales como:

- Áreas administrativas y de atención al público.
- Salones múltiples y espacios de formación.
- Zonas para actividades culturales y recreativas.
- Áreas de circulación y espacios de integración.
- Espacios exteriores complementarios.

4. Componente de Urbanismo y Espacio Público

Incluye la adecuación de las áreas exteriores y su articulación con el entorno:

- Senderos peatonales y zonas duras.
- Zonas verdes y paisajismo.
- Iluminación exterior.

- Mobiliario urbano.
- Accesos y cerramientos.

5. Componente de Redes y Sistemas

Comprende la implementación de las redes necesarias para la operación del proyecto:

- Sistema de acueducto y alcantarillado.
- Sistema eléctrico y de iluminación.
- Redes de voz y datos.
- Sistemas de seguridad (cuando aplique).

6. Componente Ambiental

Enfocado en la mitigación de impactos y sostenibilidad:

- Manejo de aguas lluvias.
- Plan de manejo ambiental (PMA).
- Manejo de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Control de emisiones, ruido y polvo.

7. Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Garantiza condiciones seguras durante la ejecución del proyecto:

- Implementación del sistema de gestión SST en obra.
- Señalización y control de riesgos.
- Dotación de elementos de protección personal (EPP).
- Capacitación al personal.

8. Componente Administrativo y Financiero

Relaciona la gestión contractual y de recursos:

- Programación y control de obra.
- Seguimiento presupuestal.
- Control de cantidades de obra.
- Elaboración de actas (inicio, avance, suspensión, reinicio, terminación).
- Informes de interventoría.

9. Componente Social y Comunitario

Busca la apropiación del proyecto por parte de la comunidad:

- Socialización del proyecto.
- Participación ciudadana.
- Estrategias de apropiación y uso del espacio.
- Articulación con actores locales.

3. ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

Verificar que las actividades consagradas en el contrato se cumplan con calidad: la toma de muestras, ensayos, mediciones, etc. Se hagan lo mejor posible y que representen la realidad en los parámetros que desean medir o evaluar.

En los aspectos administrativos el interventor supervisara y controlara entre otros:

1. El cronograma de ejecución del proyecto y el desarrollo de las actividades programadas.
2. Las cantidades contratadas.
3. Alcance de los proyectos.
4. El cumplimiento de las condiciones.
5. Obligaciones contractuales.

En los aspectos técnicos

1. El interventor deberá ejercer la supervisión y control que garanticen el correcto cumplimiento de los procedimientos
2. De las Especificaciones Técnicas establecidas por LA ENTIDAD

Es indispensable, la contratación de la Interventoría, para que LA ENTIDAD tenga un acompañamiento en la verificación de todas las actividades, y le dé la tranquilidad de que los resultados de los dos contratos, Interventoría y Principal sean de alta calidad, de forma tal que cumplan las expectativas deseadas.

3.1.1. Alcance Administrativo

Actas.

- Iniciación
- Recibo Parcial y Balance Presupuestal
- Recibo Final
- Nuevos Precios
- Modificaciones del Plazo Contractual
- Modificaciones del Valor Contractual
- Suspensión
- Reiniciación
- Reajustes
- Liquidación del Contrato
- Comité de Técnico
- Otras

Tareas.

- Revisión del Proyecto
- Aplicación de Sanciones
- Ejecución de Descuentos
- Control de Programación
- Liquidación del Contrato
- Revisión de Garantías

3.1.2. Alcance Técnico

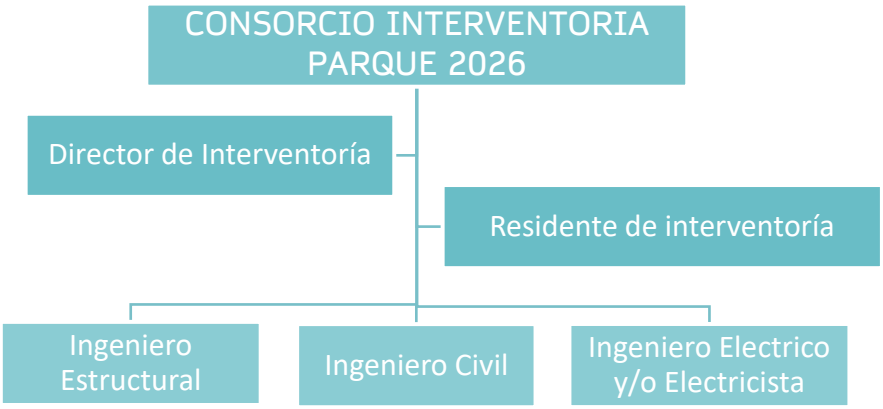
Actas:

- Iniciación
- Recibo Parcial y Balance Presupuestal
- Recibo Final
- Nuevos Precios
- Comité de Técnico
- Otras

Tareas

- Revisión del proyecto
- Obtención de Especificaciones Técnicas
- Estudios solicitudes técnicas
- Control de calidad
- Cambios de Especificaciones Técnicas
- Archivos de documentos técnicos
- Informe técnico final
- Liquidación del contrato

4. ORGANIGRAMA INTERVENTORÍA



4.1.1. RECURSO HUMANO DE INTERVENTORÍA

El Interventor cuenta con el recurso humano requerido para ejecutar en su totalidad las labores de vigilancia y control en la ejecución del contrato, según la propuesta de servicios, los documentos, estudios previos y el pliego de condiciones que dio origen al presente contrato.

Nombre del profesional	Profesión	Cargo/Componente
Jorge Antonio Palacio Martínez	Ingeniero Civil Esp. Gerencia de Proyecto	Director de Interventoría
Yefrail Cabrera Ochoa	Ingeniero Ambiental y Sanitario	Hidrosanitario
Fabio Lopez	Arquitecto	Arquitectónico y Presupuesto
Daniel Enrique Quintero Manotas	Ingeniero Civil Esp. Diseño Estructural	Ingeniero Estructural
Andrés Danilo Ricardo	Ing Eléctrico	Eléctrico
Zamira Paola Peralta Londoño	Topógrafo	Topografía
Alais Rojas	Ingeniero Civil Esp. Geotecnia	Geotecnista
Wilson pallares campos	Ingeniero Ambiental y Sanitario	Plan de manejo ambiental

4.2. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

La interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y SST del proyecto “ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, DEPARTAMENTO DEL CESAR” se desarrolla de manera presencial, mediante un equipo interdisciplinario de profesionales encargados de ejercer las labores de vigilancia, seguimiento y control durante la ejecución del contrato de consultoría y obra. Lo anterior, en concordancia con la propuesta de servicios presentada, los documentos contractuales, los estudios previos y el pliego de condiciones que dieron origen al contrato.

La ejecución de la interventoría se fundamenta en un plan de trabajo estructurado, el cual contempla la utilización de herramientas técnicas, administrativas y de control adecuadas, orientadas a garantizar una correcta relación contractual

entre las partes. En este sentido, la gestión de la interventoría se basará en el desarrollo de acciones tales como: controlar, solicitar, verificar, exigir, reorientar, prevenir, acompañar, colaborar y absolver, en cumplimiento de los principios y buenas prácticas de la interventoría, alineadas con estándares de aceptación a nivel nacional e internacional.

Las actividades se desarrollarán bajo un enfoque de coordinación y colaboración permanente entre el Contratante, el Contratista de obra, los subcontratistas, diseñadores y el equipo profesional, técnico, administrativo y financiero vinculado al proyecto, con el propósito de garantizar el adecuado control del presupuesto, la programación y la calidad de las obras.

En este contexto, la interventoría velará por el cumplimiento integral, oportuno y eficiente de las obligaciones contractuales, promoviendo condiciones de equidad, transparencia y armonía entre las partes, con el fin de asegurar una adecuada prestación del servicio. Lo anterior implica verificar que la ejecución del proyecto se realice conforme a las especificaciones técnicas, los costos establecidos y los plazos definidos, garantizando así la calidad y sostenibilidad de la obra.

4.3. OBJETIVOS

4.3.1. OBJETIVO GENERAL

Ejecutar el contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y SST para la ejecución del contrato No. 001 – 2026, el cual tiene como objeto: “ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

4.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de los diseños y hasta la entrega de estos, el personal profesional,

técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de que sea necesario un reemplazo, deberá presentar la justificación valedera ante **EL MUNICIPIO** y la hoja de vida del reemplazante, la entidad aceptará o no la solicitud pertinente, so pena de que se haga efectiva la cláusula penal del contrato.

- ✓ Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

- ✓ Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de LA CONTRATANTE, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.

- ✓ Suministrar todos los equipos, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente.

- ✓ Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. Garantizar la buena calidad de los Diseños y estudios objetos del contrato de obra.

- ✓ Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

- ✓ Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato, todo dentro de lo pertinente a las normas que regulan el tema.

- ✓ Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato de obra que interviene o a la ejecución del contrato de interventoría propiamente dicho.

- ✓ Suministrar todos los equipos, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente.

- ✓ Recibir y aprobar bajo su autonomía y responsabilidad, los estudios y diseños para la construcción de la obra, y deberá conservar copia de los documentos y soportes que permitan evidenciar la ejecución de los estudios y diseños.

- ✓ Entregar al MUNICIPIO, certificación suscrita por el contratista y la presente interventoría, en la que se manifiesten que conocen y aprueba de manera previa al inicio de la ejecución de obra, los estudios y diseños y adicionalmente, donde se indique que las cantidades determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE y RETILAP de la obra para que estas sean entregadas al MINISTERIO. En caso de no informar al MINISTERIO sobre novedades presentadas se entenderá que aceptan en su integralidad los estudios y diseños y que no tienen ningún tipo de ajuste que pueda retrasar la obra.

- ✓ Avalar las mayores cantidades de obra o las actividades no contempladas en el presupuesto contratado, con antelación a su ejecución, con el fin de que el MUNICIPIO inicie las gestiones financieras para la correspondiente adición de recursos, de ser el caso. Los recursos se adicionarán directamente por el MUNICIPIO a los contratos, según se requiera. Estas autorizaciones, deberán ser informadas al Ministerio del Interior antes de realizarse.

- ✓ Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de su equipo de trabajo.

- ✓ Presentar su cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.

- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.

- ✓ Responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra.

- ✓ Entregar los informes correspondientes de la ejecución del contrato con cada acta parcial y vencido el plazo de ejecución del contrato, el interventor deberá entregar un informe final en donde se haga un resumen de la integridad de las actividades desarrolladas por él durante la ejecución del contrato.

5. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

5.1. REVISION DEL CONTRATO DE OBRA

FICHA TÉCNICA		
Contratante	Municipio de San Diego	
No. contrato	001 – 2026	
Contratista	Consorcio Nuevo 2026	
NIT	902039050-1	
Modalidad del contrato	Licitación Publica	
Fecha de suscripción del contrato	3 de marzo de 2026	
Representante legal	Jesús David Morón Vega	
Identificación del representante legal	1.062.397.937	
OBJETO		
ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
PLAZO		
Fecha de inicio	19 de marzo de 2026	
Duración	Nueve (9) meses	
Fecha de terminación	18 de diciembre de 2026	
VALOR		
Valor del contrato	MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE	**$1.985.368.026,00**

FICHA TÉCNICA	
Forma de pago	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El noventa por ciento (90%) mediante actas parciales de avance de obras ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el interventor, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado. El diez (10%) restante del valor del contrato se pagará con la suscripción de acta de liquidación del contrato. El 100% del valor correspondiente al ítem de estudios y diseños una vez entregados y recibidos a satisfacción. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas queden ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - REGISTRO PRESUPUESTAL			
Contrato de Obra No. 085 – 2022			
Descripción	**No.**	**Fecha**	**Valor**
CDP	142	20/01/2026	$ 1.985.368.026,00
RP	291	3/03/2026	$ 1.985.368.026,00

DESIGNACIÓN INTERVENTOR Y SUPERVISORES	
Interventor designado	Consorcio Interventoría Parque 2026
Fecha designación de interventoría	19 de marzo de 2026

5.1.1. RECURSO HUMANO CONTRATISTA DE CONSULTORÍA Y OBRA

El equipo del contratista de consultoría y obra cuenta con el recurso humano requerido para ejecutar en su totalidad las labores de estudios y diseños, y posterior ejecución de las obras conforme a las especificaciones técnicas y normatividad aplicable en cada uno de los componentes que conforman el proyecto de ingeniería.

Nombre del profesional	Profesión	Cargo/Componente
Frankin Villero	Arquitecto	Director de Obra
Gustavo Valderrama	Ingeniero Ambiental y Sanitario	Hidrosanitario
Davinson Pedrozo	Arquitecto	Arquitectónico y Presupuesto
Jose Romero	Ingeniero Civil Esp. Diseño Estructural	Ingeniero Estructural
Jose Fabian Martinez	Ing Eléctrico	Eléctrico
Carlos Ochoa Fajardo	Topógrafo	Topografía
Eberto Ortega	Ingeniero Civil Esp. Geotecnia	Geotecnista
Jose Sanchez Martelo	Ingeniero Ambiental	Plan de manejo ambiental

5.3. CORRESPONDENCIA

En cumplimiento de la función administrativa de la interventoría: *"Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato."*, se detalla a continuación, la correspondencia generada en el presente periodo de verificación, adicional como anexo al informe se aportan las copias de las mismas para su respectivo conocimiento.

5.3.1. CORRESPONDENCIA ENVIADA

La correspondencia enviada por parte de Consorcio Interventoría Parque 2026, en desarrollo de la ejecución del contrato de interventoría N° 001 de 2026, es la siguiente:

Correspondencia Enviada		
Fecha	Asunto	Destinatario
20/04/2026	Solicitud de actualización y remisión de pólizas contractuales.	Contratista de Obra
24/04/2026	Solicitud de soportes de seguridad social y hojas de vida del personal profesional – Contrato 001 de 2026.	Contratista de obra
30/04/2026	Solicitud de ejecución y presentación de cronograma de recuperación – Componente estructural del proyecto.	Contratista de obra
5/05/2026	Requerimiento por atraso en el cronograma de ejecución – Contrato 001 de 2026.	Contratista de obra

Correspondencia Enviada		
Fecha	Asunto	Destinatario
8/05/2026	Reiteración de requerimiento por atraso en ejecución contractual.	Contratista de obra
13/05/2026	Requerimiento por atraso y deficiencias técnicas en estudios y diseños.	Contratista de obra
14/05/2026	Reenvió informes semanales y mensual de interventoría contrato 001 de 2026	Contratante
15/05/2026	Reiteración de requerimiento de soportes de seguridad social y hojas de vida del personal profesional – Contrato 001 de 2026.	Contratista de obra
19/05/2026	Requerimiento por incumplimiento parcial y entrega de componentes pendientes.	Contratista de obra

5.3.2.CORRESPONDENCIA RECIBIDA

El Contratista de obra hizo entrega de la información solicitada en relación con el contrato N°001 de 2026:

Correspondencia Recibida			
Fecha	Asunto	Remitente	Destinatario
20/04/2026	Remisión y actualización de pólizas contractuales	Contratista de obra	Consorcio Interventoría Parque 2026
18/05/2026	Respuesta a requerimientos relacionados con avance contractual y observaciones técnicas – Contrato 001 de 2026.	Contratista de obra	Consorcio Interventoría Parque 2026
18/05/2026	Respuesta a solicitud de soportes del personal profesional	Contratista de obra	Consorcio Interventoría Parque 2026

Tal como lo estipula la siguiente obligación administrativa: “Responder por el archivo de toda la documentación que surja durante la ejecución del contrato y enviar las copias a las áreas que corresponda.” La firma interventora como parte de la gestión documental cuenta con un archivo que contiene la documentación que se genera durante la ejecución contractual.

5.4. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato de obra será de nueve (9) meses.

5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato N°001 de 2026 será en el Municipio de San Diego – Cesar.

5.6. PERIODO DE EJECUCION

Las actividades de verificación se realizaron durante el periodo comprendido entre el 19 de abril al 18 de mayo de 2026, periodo en el cual; se realizó la presentación de los equipos de trabajo del Constructor y de la interventoría, se solicitó la entrega de la documentación para iniciar la verificación, esto es, Copia de contrato, Acta de inicio, Pólizas, Hoja de vida del personal ofertado para la primera etapa, se realizó una visita en conjunto al terreno donde se realizará la obra y se revisaron los estudios topográficos, geotécnicos y diseños arquitectónicos.

5.7. ANALISIS GARANTIAS CONSTITUIDAS CONTRATO DE OBRA No. 001 de 2026

Ocupa a esta firma interventora realizar el análisis de las Garantías Constituidas a favor de municipio y que los amparos y vigencias estén acorde a la ***Cláusula Decima octava*** del Contrato y que se encuentren aprobadas por parte de la entidad contratante. El análisis arrojó el siguiente resultado:

Análisis de Póliza de Cumplimiento No. 47-44-101034499			
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento Del Contrato	$ 397.073.605,2	19/03/2026	19/04/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 595.610.407,80	19/03/2026	19/04/2027
Calidad Del Servicio	$ 198.536.802,6	19/12/2026	19/12/2029

Estabilidad y calidad de la obra	$ 397.073.605,20	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS *	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 397.073.605,20	19/03/2026	19/12/2029

*Este amparo inicia vigencia una vez finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.

Luego de realizar la verificación de las Garantías Constituidas a favor del Municipio de San Diego – Cesar, se observó que los amparos se encontraban en las vigencias y valores asegurados de manera correcta.

Análisis de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 47-40-101010972			
Amparos	**Valor asegurado**	**Desde**	**Hasta**
Predios Laborales y Operaciones	$ 525.271.500	19/03/2026	19/12/2026
Daño emergente y Lucro Cesante	$ 525.271.500	19/03/2026	19/12/2026
Amparo patronal	$ 525.271.500	19/03/2026	19/12/2026
Perjuicios Extrapatrimoniales	$ 525.271.500	19/03/2026	19/12/2026
Actos del Contratista y Subcontratistas	$ 525.271.500	19/03/2026	19/12/2026
Vehículos Propios y No Propios	$ 525.271.500	19/03/2026	19/12/2026

Luego de realizar el análisis en la Póliza de Responsabilidad Extracontractual No. 47-40-101010972, se observó que la vigencia de la póliza cumple con lo pactado en la Cláusula Decima del contrato donde se estipula que la vigencia debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.

5.8. VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 de 2026

A corte del presente informe de interventoría el contrato de obra No. 001 de 2026 asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($ 1.985.368.026,00).**

6. INFORMACION TECNICA

Durante el período comprendido entre el 19 de abril y el 18 de mayo de 2026, la interventoría efectuó seguimiento técnico, administrativo y de programación a la ejecución del contrato de consultoría correspondiente a la elaboración de los estudios y diseños del proyecto, evidenciando avances parciales en el desarrollo de los diferentes componentes técnicos, así como atrasos significativos frente a la programación contractual inicialmente establecida.

En la etapa inicial del período evaluado, el consultor concentró sus actividades principalmente en la revisión, ajuste y complementación de los componentes arquitectónico y urbanístico del proyecto. Las labores desarrolladas estuvieron orientadas a la verificación de la coherencia técnica de los planos, definición de acabados, coordinación dimensional, implantación arquitectónica y articulación de las áreas exteriores y zonas urbanísticas. Como resultado de las revisiones efectuadas por la interventoría, se identificaron inconsistencias menores entre planos arquitectónicos y urbanísticos, ausencia de definición de algunos detalles constructivos y requerimientos de ajuste relacionados con georreferenciación, implantación y compatibilidad entre disciplinas.

Adicionalmente, durante las mesas técnicas realizadas entre la consultoría y la interventoría se evidenció la necesidad de fortalecer la coordinación interdisciplinaria del proyecto, especialmente en lo relacionado con la integración de los componentes arquitectónico, estructural e hidrosanitario, con el propósito de prevenir interferencias técnicas y garantizar la viabilidad constructiva de las soluciones proyectadas.

Desde el punto de vista de programación y control de avance, el proyecto inició el período con un avance acumulado ejecutado equivalente al 54,80%, coincidente con el avance programado al corte anterior. Sin embargo, durante la semana comprendida entre el 20 y el 26 de abril de 2026 no se registró ejecución física correspondiente al avance programado del 14,42%, situación que generó el primer desfase relevante frente a la línea base del cronograma contractual.

Posteriormente, durante el período comprendido entre el 04 y el 10 de mayo de 2026, el consultor presentó avances preliminares correspondientes a los componentes estructural, hidráulico, sanitario y de aguas lluvias, relacionados principalmente con la maloca, baterías sanitarias, cocina y redes de servicios. No obstante, la interventoría evidenció que la documentación técnica entregada presentaba importantes vacíos de información y carecía de soportes fundamentales para su validación definitiva, tales como memorias de cálculo, modelaciones estructurales completas, especificaciones técnicas, detalles constructivos, validaciones hidráulicas y coordinación interdisciplinaria integral.

En el componente estructural se identificaron deficiencias relacionadas con la ausencia de diseño detallado de conexiones metálicas, falta de definición de sistemas de arriostramiento y ausencia de memorias de cálculo que permitieran validar técnicamente la solución propuesta para la maloca y demás edificaciones proyectadas. De igual manera, en los componentes hidráulico y sanitario persistían deficiencias asociadas al dimensionamiento de redes, validación de caudales, sistemas de ventilación sanitaria, selección de equipos y manejo integral de aguas lluvias.

La ausencia de estos soportes técnicos impedía la aprobación definitiva de los diseños y generaba afectaciones directas sobre la coordinación general del proyecto, toda vez que se evidenciaban interferencias entre redes, estructura y arquitectura, así como inconsistencias entre planos de diferentes disciplinas. Como consecuencia, la interventoría requirió formalmente al consultor complementar y consolidar integralmente la documentación técnica requerida para garantizar el cumplimiento normativo, técnico y constructivo del alcance contractual.

Durante la semana comprendida entre el 11 y el 18 de mayo de 2026, el consultor presentó avances técnicos importantes orientados a subsanar las observaciones formuladas previamente por la interventoría. En este período se evidenció la entrega de memorias de cálculo, modelaciones estructurales, validación de perfiles metálicos, diseño de conexiones y sistemas de arriostramiento, así como detalles constructivos asociados a cimentaciones, anclajes y estructuras complementarias.

Asimismo, se presentaron avances significativos en los componentes hidráulico, sanitario y de aguas lluvias, incorporando memorias hidráulicas, isométricos, especificaciones técnicas, detalles constructivos y documentación complementaria relacionada con abastecimiento, evacuación sanitaria y manejo de escorrentías. La interventoría evidenció una mejora considerable en la coordinación interdisciplinaria entre arquitectura, estructura y redes técnicas, permitiendo reducir parte de las inconsistencias identificadas en revisiones anteriores.

Como resultado de estas actividades, el consultor logró registrar un avance adicional del 22,11% durante el último período evaluado, incrementando el avance ejecutado acumulado del proyecto hasta el 76,91%. Sin embargo, pese a la recuperación parcial del ritmo de ejecución, el proyecto continúa presentando un atraso acumulado del 23,09% frente al avance programado del 100,00%, evidenciándose el vencimiento del plazo contractual sin el cumplimiento integral de la totalidad de los productos contratados.

A la fecha de cierre del presente informe permanecen pendientes componentes esenciales para la aprobación definitiva de los estudios y diseños, entre ellos los diseños eléctricos completos, diseños y especificaciones de redes de gas, formulación integral del Plan de Manejo Ambiental (PMA), consolidación definitiva de planos récord, ajustes derivados de la coordinación interdisciplinaria y complementación final de especificaciones técnicas integrales.

En consecuencia, esta interventoría concluye que, aunque durante el período evaluado se evidenció una mejora técnica importante y un avance significativo en la consolidación de los diseños, persiste un incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales relacionadas con los tiempos de ejecución y entrega integral de los productos. Técnicamente, esta situación representa una desviación negativa frente a la programación contractual y genera riesgos sobre los procesos de revisión, aprobación definitiva y futura ejecución de obra.

Por lo anterior, la interventoría considera necesario que el consultor implemente de manera inmediata medidas correctivas y de recuperación orientadas a

culminar los componentes pendientes, fortalecer los mecanismos de coordinación interdisciplinaria y garantizar la entrega integral, coherente y técnicamente validada de todos los productos exigidos contractualmente. Asimismo, se recomienda a la entidad contratante evaluar las acciones administrativas y contractuales correspondientes frente al incumplimiento de los plazos inicialmente pactados, sin perjuicio de garantizar la continuidad y culminación efectiva del alcance del proyecto.

7. CONCLUSIÓN Y OBSERVACIÓNES GENERALES

El CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUE 2026, en desarrollo de las actividades de seguimiento técnico, administrativo y de programación efectuadas durante el período comprendido entre el 19 de abril y el 18 de mayo de 2026, evidenció que el consultor presentó avances importantes en la consolidación de los estudios y diseños del proyecto, especialmente en los componentes arquitectónico, estructural e hidrosanitario. No obstante, dichos avances no fueron suficientes para alcanzar el cumplimiento integral de la programación contractual establecida, manteniéndose un atraso acumulado significativo frente a la línea base del cronograma.

Durante el período evaluado, esta interventoría identificó inicialmente deficiencias técnicas relacionadas con ausencia de memorias de cálculo, inconsistencias entre planos, falta de coordinación interdisciplinaria y ausencia de detalles constructivos suficientes para la validación integral de los productos entregados. Como resultado de los requerimientos y observaciones formuladas por el CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUE 2026, el consultor presentó posteriormente documentación técnica complementaria correspondiente a modelaciones estructurales, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, detalles constructivos, diseños hidráulicos y documentación sanitaria requerida para avanzar en la consolidación técnica del proyecto.

Asimismo, se evidenciaron mejoras importantes en la coordinación entre los componentes arquitectónico, estructural e hidrosanitario, permitiendo reducir parte de las interferencias técnicas e inconsistencias identificadas en revisiones

anteriores. Sin embargo, pese a la recuperación parcial registrada durante la última semana evaluada, el proyecto finalizó el período con un avance ejecutado acumulado del 76,91%, frente al 100,00% programado, consolidándose un atraso acumulado del 23,09% respecto a la programación contractual prevista.

En consecuencia, esta interventoría deja constancia de que el plazo contractual inicialmente establecido para la ejecución integral de los estudios y diseños se encuentra vencido, sin que a la fecha se haya efectuado la entrega definitiva de la totalidad de los productos contemplados dentro del alcance contractual. Aún permanecen pendientes componentes fundamentales para la aprobación integral del proyecto, entre ellos los diseños eléctricos completos, diseños y especificaciones de redes de gas, formulación integral del Plan de Manejo Ambiental (PMA), ajustes finales derivados de la coordinación interdisciplinaria y consolidación definitiva de planos récord y especificaciones técnicas integrales.

De acuerdo con lo anterior, esta interventoría considera que la permanencia de actividades pendientes y el incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales relacionadas con los tiempos de ejecución generan riesgos técnicos, administrativos y operativos que pueden afectar la aprobación definitiva de los estudios y diseños y, consecuentemente, el inicio oportuno de las etapas posteriores del proyecto. Por tal motivo, el CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUE 2026 considera necesario que el consultor implemente de manera inmediata medidas de recuperación técnica y administrativa orientadas a culminar los productos pendientes, fortalecer los mecanismos de coordinación interdisciplinaria y normalizar el avance del proyecto frente a la programación contractual vigente.

Finalmente, conforme a las condiciones evidenciadas durante el seguimiento efectuado, el CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUE 2026 considera procedente que la entidad contratante evalúe las acciones administrativas, correctivas o sancionatorias a que haya lugar frente al incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales relacionadas con los tiempos de ejecución y entrega de los estudios y diseños, sin perjuicio de las acciones requeridas para garantizar la culminación efectiva e integral del alcance contratado.

OBSERVACIONES

- Persisten observaciones técnicas relacionadas con ajustes de coordinación interdisciplinaria entre los componentes arquitectónico, estructural, hidráulico y sanitario, por lo que se requiere continuar con el proceso de revisión y validación integral de los diseños.
- Aunque se evidenció mejora en la documentación técnica presentada por el consultor, aún se requieren complementaciones y ajustes menores en algunos planos, detalles constructivos, especificaciones técnicas y documentación soporte para lograr la aprobación definitiva de los productos.
- Se mantiene la necesidad de consolidar la totalidad de memorias de cálculo, modelaciones y soportes técnicos conforme a las exigencias normativas aplicables y al alcance contractual establecido.
- Se considera prioritario culminar y entregar de manera inmediata los componentes pendientes correspondientes a diseños eléctricos, redes de gas y Plan de Manejo Ambiental (PMA), debido a que estos forman parte esencial de la integralidad técnica del proyecto.
- Se recomienda al consultor fortalecer los mecanismos de coordinación interdisciplinaria y control interno de calidad, con el fin de evitar nuevas inconsistencias entre planos y garantizar uniformidad técnica entre todos los componentes del proyecto.
- Se requiere que el consultor presente un cronograma actualizado de recuperación, incluyendo actividades pendientes, responsables técnicos, fechas de entrega y estrategias de cumplimiento, que permita realizar seguimiento efectivo a la normalización del avance contractual.
- Esta interventoría continuará efectuando seguimiento técnico permanente a las observaciones formuladas y a la documentación entregada por el consultor, verificando el cumplimiento de los requerimientos contractuales, técnicos y normativos exigidos para la aprobación definitiva de los estudios y diseños.
- El atraso acumulado evidenciado durante el período evaluado representa una desviación significativa frente a la programación contractual, situación que debe ser atendida de manera prioritaria por el consultor mediante acciones correctivas orientadas a mitigar posibles impactos sobre las etapas posteriores del proyecto.

- Se deja constancia de que los productos técnicos únicamente serán considerados aprobados una vez la interventoría verifique el cumplimiento integral de los requisitos técnicos, normativos y documentales establecidos contractualmente.
- Esta interventoría recomienda a la entidad contratante mantener especial seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el consultor, considerando el vencimiento del plazo contractual y la existencia de productos aún pendientes de entrega y aprobación definitiva.

Cordialmente,



JOSE JULIAN OROZCO PALMEZANO
R.L Consorcio interventoría Parque 2026

CONSORCIO INTERVENTORIA
PARQUE 2026

ANEXOS

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-020991 Id: 757361
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: ALCALDIA DE SAN DIEGO CESAR y Otros...
Fecha: 05-05-2026 10:43:20
Folios: 9

Bogotá D.C.

Señor:
UNALDO JOSE ROCHA CALDERON
Alcalde Municipal
Municipio de San Diego - Cesar
Calle 3 No. 9-2, Palacio Municipal
admin@sandiegocesar.gov.co

Señor:
LUIS EDUARDO ARZUAGA OROZCO
Secretaria de Planeación - Supervisor por el Municipio
Municipio de San Diego - Cesar
Calle 3 No. 9-2, Palacio Municipal
planeacion@sandiegocesar.gov.co

Derecho de petición artículo 23 de la Norma Superior, ley 1755 del 2015 y las disposiciones pertinentes del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ASUNTO: Derecho de Petición en el marco del ejercicio de Supervisión del Convenio Interadministrativo No. 1862-2025 suscrito entre el Ministerio del Interior- FONSECON y el Municipio de San Diego del Departamento del Cesar.

Yo, **VITERBO GÓMEZ CARVAJAL,** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.494.257 actuando en nombre propio / en calidad de Supervisor designado por parte del Ministerio del Interior - FONSECON, en ejercicio del derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, respetuosamente, ejerzo mi derecho a la petición sobre los aspectos relacionados a continuación para que el Municipio de San Diego del departamento del Cesar y su representante legal atienda de forma taxativa los siguientes puntos:

PETICIONES

- Sírvase remitir de manera inmediata la totalidad de los Estudios y Diseños comprometidos en el marco del Convenio 1862 de 2025.
- Sírvase remitir de forma inmediata todos los informes mensuales de enero a Abril de 2026 con la totalidad de las subsanaciones solicitadas.

- Sírvase remitir de manera inmediata todos los informes financieros con sus respectivos soportes legibles, extractos bancarios, pagos realizados y demás documentos de soporte solicitados en las obligaciones del convenio.
- Sírvase Remitir, a la mayor brevedad, la respuesta correspondiente y/o el reajuste, junto con los respectivos "otrosí" de los procesos derivados, en los que se evidencie la subsanación del plazo de los contratos en concordancia con el plazo establecido en el convenio.
- Sírvase dar respuesta al oficio con radicado No. 2026-2-003122-013842, Id: 739276, mediante el cual se solicita la presencia del representante legal del Municipio y su equipo técnico, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contractuales del convenio.

HECHOS

1. En reiteradas ocasiones, la supervisión del Ministerio del Interior ha requerido al Municipio de San Diego para que, en el marco del Convenio No. 1862-25, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR"**, dé cumplimiento a los compromisos y obligaciones contractuales derivados del mismo. En ese sentido, la supervisión ha adelantado diversas acciones orientadas a garantizar que cada una de las etapas previstas en el marco contractual se desarrolle conforme a las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras establecidas.

2. La supervisión del Ministerio del Interior durante el presente año en curso, ha llevado a cabo las siguientes acciones:

OFICIOS RADICADOS

- Oficio Radicado 2026-2-003122-000347 Id: 684908 de fecha 09-01-2026: Requerimiento relacionado con la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1862 - 2025, suscrito con el Municipio de San Diego- Cesar.
- Oficio Radicado 2026-2-003122-002371 Id: 701227 de fecha 04-02-2026: Reiteración oficio con radicado No. 2026-2-003122-001251 Id: 694451;2026-2-003122-001956 Id: 698947 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025 suscrito con el Municipio de San Diego- Cesar.
- Oficio Radicado 2026-2-003122-005136 Id: 712164 de fecha 24-02-2026: Requerimiento de información relacionada con los procesos derivados y el

cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas en el Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025.

- Oficio Radicado 2026-2-003122-006945 Id: 717551 de fecha 05-03-2026: Reiteración de información y posible incumplimiento relacionado con la entrega de la información solicitada proveniente de los procesos derivados del Convenio Interadministrativo No.1862-25 suscrito con el Municipio de San Diego, Cesar.
- Oficio Radicado 2026-2-003122-011621 Id: 731980 de fecha 27-03-2026: Requerimiento relacionado con el posible incumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Convenio Interadministrativo No.1862-25 suscrito con el Municipio de San Diego - Cesar.
- Oficio Radicado 2026-2-003122-011878 Id: 732633 de fecha 30-03-2026: Requerimiento de aclaración sobre los plazos de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 1862-25 Suscrito con el Municipio de San Diego - Cesar.
- Oficio Radicado 2026-2-003122-013842 Id: 739276: Citación a Comité de Seguimiento Presencial respecto de los Estudios, diseños y obra – con relación a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025 suscrito entre el Ministerio del Interior y el municipio de San Diego - Cesar.

ACTA DE COMITÉ VIRTUALES COMITÉS VIRTUALES:

En ejercicio de las funciones de supervisión y control, se llevaron a cabo comités virtuales en los cuales se establecieron compromisos con el Municipio de San Diego:

- Acta de comité virtual del día 18-02-2026:

COMPROMISOS

RESPONSABLE(S)	COMPROMISO	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES / SEGUIMIENTO
Municipio de San Diego (Cesar)	Contrato de interventoría, derivado de la adjudicación del proceso CMA 001- 2025	26/02/2026	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual
Municipio de San Diego (Cesar)	Contrato de diseños y obra, derivado de la adjudicación del proceso LP 005-2025	26/02/2026	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual
Municipio de San Diego (Cesar)	Remitir a la supervisión los informes del mes noviembre, diciembre y enero respectivamente	19/02/2026	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual
Ministerio de interior	Verificar la información requerida y hacer seguimiento y acompañamiento al ente territorial.		Incluir los formatos que maneja la entidad para agilización de procesos del ente territorial

- Acta de comité virtual del día 05 de marzo de 2026:

COMPROMISOS

RESPONSABLE(S)	COMPROMISO	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES / SEGUIMIENTO
Municipio de San Diego (Cesar)	Contrato de interventoría, derivado de la adjudicación del proceso CMA 001- 2025	09/03/2026	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual
Municipio de San Diego (Cesar)	Contrato de diseños y obra, derivado de la adjudicación del proceso LP 005-2025	09/03/2026	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual
Municipio de San Diego (Cesar)	Remitir a la supervisión los informes del mes noviembre, diciembre y enero respectivamente	09/02/2026	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual con los ajustes correspondientes
Municipio de San Diego (Cesar)	Remitir a la supervisión el certificado de nomenclatura del lote donde se desarrollará el proyecto PAZ A LO BIEN.	09/02/2026	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia, toda vez que no existe una nomenclatura estándar en los documentos presentados por el Municipio.
Ministerio de interior y Municipio de San Diego	Fijar como día de reunión de seguimiento del convenio, los miércoles de cada semana a partir de las 10:00 am	N/A	Se fija como día de seguimiento los miércoles de cada semana a partir de las 10:00 am, salvo concertación previa de las partes por novedades o inconvenientes relevantes
Ministerio de interior	Entregar modelo de informe de supervisión para revisión y comparación de los informes a entregar	09/02/2026	Incluir los formatos que maneja la entidad para agilización de procesos del ente territorial

- Acta de comité virtual del día 11 de marzo de 2026:

COMPROMISOS

RESPONSABLE(S)	COMPROMISO	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES / SEGUIMIENTO
Municipio de San Diego (Cesar)	Mesa técnica de trabajo con el equipo interdisciplinario del Municipio	13/03/2026	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual
Municipio de San Diego (Cesar)	Remitir los informes devueltos para que se realicen las correcciones requeridas a la mayor brevedad	11/03/2026	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual con los ajustes correspondientes

- Acta de comité mesa técnica del día 13 de marzo de 2026:

COMPROMISOS

RESPONSABLE(S)	COMPROMISO	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES / SEGUIMIENTO
Municipio de San Diego (Cesar)	Entregar acta de inicio proceso: CMA 001- 2025: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO SAN DIEGO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	1903/2026	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual
Municipio de San Diego (Cesar)	Entregar acta de inicio proceso: LP -005-2025: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO SAN DIEGO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	19/03/2026	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual con los ajustes correspondientes
Ministerio del interior	Formato de entregables mínimos 24F-SAP	13/03/2026	Se adjuntará anexo al correo de la presente acta

- Acta de comité virtual del día 18 de marzo de 2026:

COMPROMISOS

RESPONSABLE(S)	COMPROMISO	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES / SEGUIMIENTO
Municipio de San Diego (Cesar)	Informes de diciembre 2025; enero y febrero de 2026	18/03/2026 (Inmediato)	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual
Municipio de San Diego (Cesar)	Certificado de nomenclatura de lote	18/03/2026 (Inmediato)	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual con los ajustes correspondientes
Municipio de San Diego (Cesar)	Actas de inicio de los procesos derivados	18/03/2026 (Inmediato)	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual con los ajustes correspondientes

- Acta de comité virtual del día 26 de marzo de 2026:

COMPROMISOS

RESPONSABLE(S)	COMPROMISO	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES / SEGUIMIENTO
Municipio de San Diego (Cesar)	Informes de diciembre 2025; enero y febrero de 2026 totalmente actualizados y corregidos	26/03/2026 (Inmediato)	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual
Municipio de San Diego (Cesar)	Contratos de obra debidamente firmados por las partes	26/03/2026 (Inmediato)	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual con los ajustes correspondientes
Municipio de San Diego (Cesar)	Actas de inicio de los procesos derivados	26/03/2026 (Inmediato)	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual con los ajustes correspondientes

- Acta de comité virtual del día 08 de abril de 2026:

COMPROMISOS

RESPONSABLE(S)	COMPROMISO	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES / SEGUIMIENTO
Municipio de San Diego (Cesar)	Presencia del supervisor del convenio en las reuniones programadas de seguimiento	Permanente	Deberá ser constante el seguimiento del convenio y la observancia requerida de acuerdo con sus obligaciones contractuales.
Municipio de San Diego (Cesar)	Entrega de Estudios y diseños	20/04/2026 (Inmediato)	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual con los ajustes correspondientes
Municipio de San Diego (Cesar)	Aclaración de plazos y o reajuste de contratos de los procesos derivados	(Inmediato)	Se debe reajustar el plazo de los contratos derivados, toda vez que supera el plazo actual del convenio

- Acta de comité mesa técnica del día 10 de abril de 2026:

COMPROMISOS

RESPONSABLE(S)	COMPROMISO	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES / SEGUIMIENTO
Municipio de San Diego (Cesar)	Presencia del supervisor del convenio en las reuniones programadas de seguimiento	Permanente	Deberá ser constante el seguimiento del convenio y la observancia requerida de acuerdo con sus obligaciones contractuales.
Municipio de San Diego (Cesar)	Entrega de Estudios y diseños	20/04/2026 (Inmediato)	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual con los ajustes correspondientes
Municipio de San Diego (Cesar)	Aclaración de plazos y o reajuste de contratos de los procesos derivados	(Inmediato)	Se debe reajustar el plazo de los contratos derivados, toda vez que supera el plazo actual del convenio

- Acta de comité mesa técnica del día 16 de abril de 2026:

COMPROMISOS

RESPONSABLE(S)	COMPROMISO	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES / SEGUIMIENTO
Municipio de San Diego (Cesar)	Presencia del supervisor del convenio en las reuniones programadas de seguimiento	Permanente	Deberá ser constante el seguimiento del convenio y la observancia requerida de acuerdo con sus obligaciones contractuales.
Municipio de San Diego (Cesar)	Entrega de Estudios y diseños	20/04/2026 (Inmediato)	Debe incluir soportes verificables para Garantizar trazabilidad y transparencia del proceso contractual con los ajustes correspondientes. No obstante, el Municipio deberá informar y justificar lo solicitado con respecto al plazo de aplazamiento requerido
Municipio de San Diego (Cesar)	Aclaración de plazos y o reajuste de contratos de los procesos derivados	(Inmediato)	Se debe reajustar el plazo de los contratos derivados, toda vez que supera el plazo actual del convenio

Ahora bien, resulta importante precisar que, en lo relacionado con la ejecución financiera, el Ministerio del Interior ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio, entre ellas, la realización de los giros de recursos conforme a los compromisos contractuales adquiridos. Lo anterior, en concordancia con las obligaciones a cargo del Municipio, las cuales se encuentran estipuladas en la siguiente cláusula:

> (...) *"CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON desembolsará los recursos al ENTE TERRITORIAL previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma: 1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A.*

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-020991 Id: 757361
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: ALCALDIA DE SAN DIEGO CESAR y Otros...
Fecha: 05-05-2026 10:43:20
Folios: 9

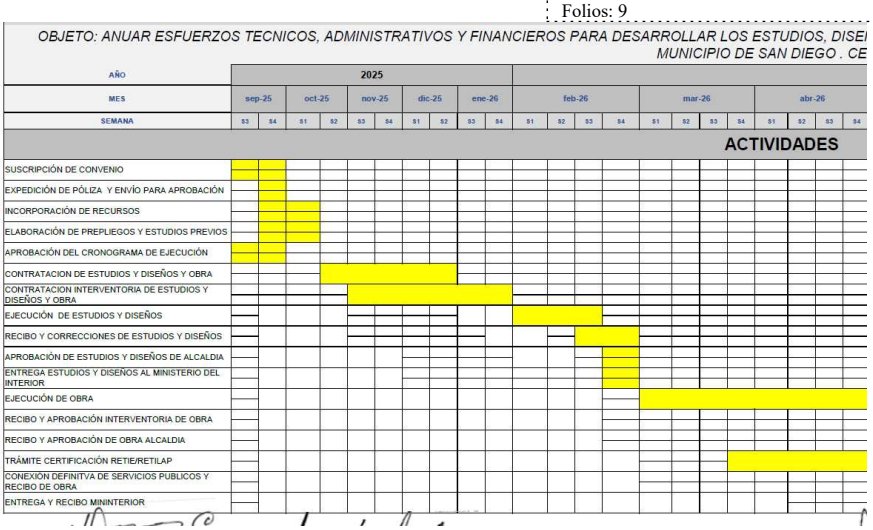
Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio."

Dicho esto, el Ministerio del Interior, de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contractuales, realizó los desembolsos correspondientes de la siguiente manera:

Descripción	Fecha	Valor
Primer desembolso	29 de octubre de 2025	$ 490.000.000
Segundo desembolso	26 de diciembre de 2025	$ 612.500.000

Con fundamento en ello, si bien el Municipio adelantó las acciones preliminares orientadas a la adjudicación de los contratos derivados de los estudios, diseños, ejecución de obra e interventoría, a la fecha no ha justificado el evidente atraso en el cumplimiento de las actividades asociadas a las obligaciones del convenio, tales como la entrega de los estudios y diseños, así como el inicio de la ejecución física del proyecto, partiendo del hecho que en la cuarta (4ª) semana del mes de febrero de 2026, el Municipio debía realizar la entrega de la totalidad de los estudios y diseños correspondientes al proyecto "PAZ A LO BIEN" Tipo 1; en la cuarta (4ª) semana del mes de abril de 2026, el proyecto "PAZ A LO BIEN" Tipo 1 debía alcanzar un porcentaje de ejecución física del 40%, tomando como referencia los cinco (5) meses de ejecución propuestos por el Municipio, tal como se lo registra el cronograma del convenio y que se evidencia a continuación:

Img. Cronograma del Convenio



FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Constitución Política de Colombia en el artículo 23 dispone que “toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución…” En ese sentido, consagra la posibilidad que tiene un ciudadano de formular peticiones de interés particular ante cualquier institución nacional. Además, la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional, fundamentalmente, a través de la sentencia T- 1160A del 2001 ha instituido que: El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa, es decir, para la defensa de los derechos de todos los ciudadanos. Además, a través de esta herramienta se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, derecho a la resolución de aspectos pendientes y a la libertad de expresión. Asimismo, en el marco de la Sentencia T-794 de 2013, de la Ley 734 de 2002 y de la Ley 1755, se pretende que todos los aspectos derivados y convergentes a la petición, queja o reclamo sean atendidos de forma satisfactoria y de fondo, aún y a pesar de que exista algún problema de forma.

Bajo las situaciones fácticas y pretensiones previamente expuestas, y en mi calidad de Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Diego – Cesar, me permito requerir formalmente a esa Administración Municipal para que, en cumplimiento de los principios constitucionales de coordinación, colaboración armónica, eficacia, responsabilidad y celeridad que rigen la función administrativa, así como de las obligaciones derivadas del referido instrumento contractual, emita respuesta de fondo, integral, motivada y debidamente soportada frente a los requerimientos formulados por esta Supervisión.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las solicitudes elevadas por la Supervisión en ejercicio de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual no han sido atendidas de manera oportuna ni suficiente, pese a los reiterados requerimientos efectuados, situación que dificulta el ejercicio adecuado de la labor de supervisión y genera incertidumbre

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-020991 Id: 757361
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: ALCALDIA DE SAN DIEGO CESAR y Otros...
Fecha: 05-05-2026 10:43:20
Folios: 9

respecto del cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras a cargo del Municipio. En consecuencia, se requiere que la información y documentación solicitada sea remitida dentro del término establecido, con el lleno de los requisitos técnicos y administrativos correspondientes, advirtiendo que la falta de respuesta, la respuesta evasiva o incompleta, o la persistencia en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, podrá dar lugar al inicio de las actuaciones administrativas, contractuales, disciplinarias y demás acciones a que haya lugar conforme al ordenamiento jurídico vigente.

- **Notificaciones:** Físico: Ministerio del Interior – Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – Piso 10 en la dirección — Carrera 8 No. 12b-31— Bogotá D.C.
- **Electrónico:**tomas.armenta@mininterior.gov.co;Viterbo.gomez@mininteror.gov.co

Atentamente,

VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Supervisor Convenio No.1862-25
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subidrección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Arq. Tomas Cipriano Armenta Barros / Apoyo a la supervisión.
Revisó: Abg. Andrés Mauricio Valdivieso Collazos – Apoyo jurídico SPS
Revisó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera/ Apoyo a la supervisión SPS

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-021414 Id: 758375
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: ALCALDIA DE SAN DIEGO CESAR y Otros...
Fecha: 06-05-2026 07:05:28
Folios: 2

Bogotá D.C.

Señor:
UNALDO JOSE ROCHA CALDERON
Alcalde Municipal
Municipio de San Diego - Cesar
Calle 3 No. 9-2, Palacio Municipal
admin@sandiegocesar.gov.co

Señor:
LUIS EDUARDO ARZUAGA OROZCO
Secretaria de Planeación - Supervisor por el Municipio
Municipio de San Diego - Cesar
Calle 3 No. 9-2, Palacio Municipal
planeacion@sandiegocesar.gov.co

ASUNTO: Reiteración a Citación Presencial para Comité de Seguimiento respecto de la entrega de los Estudios, diseños y obra – con relación a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025 suscrito entre el Ministerio del Interior y el municipio de San Diego - Cesar

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo No.1862 de 2025 cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DECONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO- CESAR"***, la supervisión por parte del Ministerio del Interior reitera la citación para realizar **comité de seguimiento presencial** con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contractuales, así como de realizar seguimiento al estado de ejecución de convenio en mención. Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme al cronograma aprobado del convenio suscrito entre el municipio de San Diego - Cesar y el Ministerio del Interior, estaba previsto la entrega definitiva de los estudios y diseños en la cuarta semana del mes de febrero de 2026, así mismo, el inicio de la obra en la primera semana del mes de marzo, y a la fecha, el convenio no ha finalizado su etapa de consultoría; en ese sentido, se solicita de manera expresa la asistencia del señor alcalde del municipio de San Diego - Cesar en su calidad de ejecutor del convenio por parte de la entidad territorial, así como de los profesionales responsables que se estimen necesarios para atender los asuntos objeto de la presente actuación.

Lo anterior reviste especial relevancia, teniendo en cuenta que, mediante oficio con radicado No. 2026-2-003122-013842 (Id: 739276), remitido el 10 de abril de 2026, se citó al Municipio de San Diego a las instalaciones del Ministerio del Interior, con el fin de que, de manera perentoria, realizara la entrega y/o presentación de los estudios y diseños correspondientes al Convenio No. 1862-25, así como, mediante correo electrónico enviado

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-021414 Id: 758375
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: ALCALDIA DE SAN DIEGO CESAR y Otros...
Fecha: 06-05-2026 07:05:28
Folios: 2

el 30 de abril de 2026, se reiteró una nueva citación presencial programada para el día 05 de mayo de 2026, sin que a la fecha, la Entidad Territorial haya atendido la citación ni emitido pronunciamiento alguno al respecto, evidenciando la reiterada inobservancia de las obligaciones a su cargo.

Así las cosas, se notifica al Municipio sobre **ASISTENCIA DE CARÁCTER OBLIGATORIO** de acuerdo con la siguiente información:

Datos de la citación:

- Dirección: Cra 8 No. 12 B -31 – Sede Bancol
- Dependencia: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – Piso 10
- Dia: 08 de mayo de 2026
- Hora: 8:00 a.m.

Atentamente,

VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Supervisor Convenio No.1862-25
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Arq. Tomas Cipriano Armenta Barros / Apoyo a la supervisión SPS
Revisó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera – Apoyo a la Supervisión SPS

Al contestar cite Radicado 2026-3-004010-015674 Id: 766845
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Destinatario: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Fecha: 18-05-2026 17:11:53
Folios: 13
Anexos: 0

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **VITERBO GÓMEZ CARVAJAL**
Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025

DE: **SUBDIRECCION DE GESTIÓN CONTRACTUAL.**

ASUNTO: ASUNTO: Devolución integral – Informe de supervisión para inicio de actuación administrativa sancionatoria – Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025 – Municipio de San Diego – Cesar.

Ref.: Radicado No. 2026-3-003122-011667 Id: 730563 del 25 de marzo de 2026. - Radicado 2026-3-003122-014212 Id: 753518.

1. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA REVISIÓN

De la revisión integral del informe de supervisión remitido respecto del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de San Diego – Cesar, se evidencia que la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria se fundamenta principalmente en el presunto retraso frente al cronograma aprobado, la falta de inicio efectivo de los contratos derivados, la demora en la entrega y aprobación de estudios y diseños, la no remisión oportuna de informes mensuales y la persistencia de información pendiente requerida por la supervisión del Ministerio.

El informe señala que el convenio tiene por objeto “aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana ‘Paz a lo Bien’ Tipo 1 del municipio de San Diego – Cesar”, con valor total de $2.450.000.000 y plazo de ejecución pactado hasta el 23 de septiembre de 2026.

Así mismo, se advierte que el informe reporta la realización del primer y segundo desembolso, por valores de $490.000.000 y $612.500.000, respectivamente, quedando pendiente por desembolsar la suma de $1.347.500.000.

No obstante, aunque el expediente contiene trazabilidad documental relevante, requerimientos sucesivos, reunión virtual, visita técnica, respuesta del municipio y evidencia de adjudicación de los procesos derivados, se advierte que el informe requiere ajustes sustanciales para estructurar adecuadamente una eventual actuación administrativa sancionatoria. En particular, debe precisarse la teoría del caso, diferenciar incumplimientos autónomos de consecuencias derivadas, actualizar el estado real de ejecución, desarrollar la imputabilidad y justificar la finalidad jurídica concreta de la medida solicitada.

2. SOBRE LA INCONSISTENCIA TEMPORAL EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Se advierte una inconsistencia relevante en el acápite de generalidades del informe, en el cual se indica como “Fecha terminación inicial: 23 de septiembre 2025”; sin embargo, en el hecho primero del mismo documento se señala que el plazo inicial de ejecución del convenio se pactó hasta el 23 de septiembre de 2026.

Esta inconsistencia debe corregirse, toda vez que la fecha de terminación contractual incide directamente en el análisis de vigencia del convenio, competencia temporal para adelantar el eventual trámite sancionatorio, subsistencia del incumplimiento, procedencia de la multa y finalidad conminatoria de la medida.

En consecuencia, el informe debe unificar la información contractual y precisar expresamente la fecha real de terminación del convenio, verificando su correspondencia con el acta de inicio, el Anexo de Condiciones Contractuales, la póliza y el cronograma aprobado.

3. SOBRE LA NECESIDAD DE AJUSTAR LA TEORÍA DEL CASO FRENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LOS PROCESOS DERIVADOS.

El informe no puede estructurarse bajo una tesis de ausencia absoluta de contratación derivada, en tanto el propio documento reconoce que los procesos CMA 001-2025 de interventoría y LP-005-2025 de estudios, diseños y obra fueron adjudicados desde el 26 de febrero de 2026.

Esta circunstancia modifica sustancialmente el alcance jurídico del presunto incumplimiento. En efecto, si los procesos derivados ya fueron adjudicados, el reproche no debe centrarse en la falta de adjudicación, sino en la eventual demora en la legalización, perfeccionamiento, aprobación de garantías, suscripción de actas de inicio y comienzo efectivo de la fase de estudios y diseños.

Por tanto, el informe debe reformular la teoría del caso bajo una hipótesis más precisa: posible incumplimiento parcial, mora o ejecución tardía de obligaciones asociadas al perfeccionamiento e inicio de los contratos derivados, con afectación al cronograma aprobado y a la oportunidad de entrega de estudios y diseños.

4. SOBRE LA DIFERENCIACIÓN ENTRE INCUMPLIMIENTO PRINCIPAL, CONSECUENCIAS DERIVADAS Y HECHOS DE SEGUIMIENTO

El informe relaciona como hechos relevantes la demora en los procesos derivados, la no entrega de informes mensuales, los requerimientos efectuados por la supervisión, la visita técnica al lote, la inconsistencia de nomenclatura del predio y el retraso del 10,83% frente al cronograma.

No obstante, tales hechos no deben tratarse indistintamente como cargos autónomos. Algunos pueden constituir incumplimientos contractuales específicos; otros pueden ser consecuencias del retraso principal; y otros únicamente antecedentes de seguimiento o elementos probatorios.

En consecuencia, el informe debe precisar frente a cada hecho si constituye:

- un cargo autónomo;
- una consecuencia del retraso en contratos derivados;
- un antecedente de supervisión;
- un soporte probatorio;
- o una circunstancia técnica que requiere aclaración adicional.

Esta depuración es indispensable para garantizar congruencia entre obligación, hecho, prueba, imputabilidad y consecuencia jurídica pretendida.

5. SOBRE EL INICIO EFECTIVO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

El informe indica que, a la segunda semana de marzo de 2026, aún no se tenía definida la fecha del acta de inicio de los contratos derivados, pese a que los procesos ya se encontraban adjudicados.

Este punto parece constituir uno de los ejes centrales del eventual incumplimiento, pero requiere mayor precisión. El informe debe indicar:

- fecha de adjudicación de cada proceso;
- número de contrato derivado;
- fecha de suscripción;
- fecha de aprobación de garantías;
- existencia o no de acta de inicio;
- razones por las cuales no se había iniciado;
- requerimientos efectuados al municipio;
- respuesta del ente territorial;
- y afectación concreta sobre la fase de estudios y diseños.

Adicionalmente, debe verificarse si la interventoría fue contratada y notificada de manera previa o simultánea al inicio del contrato de obra, en atención a la obligación prevista en el Anexo de Condiciones Contractuales, según la cual el contrato de interventoría debe iniciar simultáneamente con el contrato de obra bajo la modalidad llave en mano y el ente territorial no puede suscribir acta de inicio con el contratista seleccionado hasta tanto no se haya notificado la respectiva interventoría.

6. SOBRE LA EXIGIBILIDAD DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

El informe señala que, conforme al cronograma, a finales de febrero de 2026 debían estar debidamente entregados y aprobados los estudios y diseños del proyecto.

Sin embargo, esta afirmación debe analizarse cuidadosamente, pues si los contratos derivados apenas fueron adjudicados el 26 de febrero de 2026 y aún no tenían acta de inicio definida para marzo, debe precisarse si la falta de entrega de estudios y diseños constituye un cargo autónomo o una consecuencia directa de la mora en legalización e inicio de los contratos derivados.

En otras palabras, no resulta jurídicamente adecuado formular de manera acumulativa cargos por no inicio de contratos derivados, no entrega de estudios y no aprobación de diseños, si estos últimos dependen causalmente del primero. El

informe debe estructurar la relación entre estos hechos de manera ordenada y evitar duplicidades sancionatorias.

7. SOBRE LOS INFORMES MENSUALES Y SOPORTES DE SEGUIMIENTO

El Anexo de Condiciones Contractuales establece la obligación del ente territorial de elaborar, publicar en SECOP II y presentar al Ministerio, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio.

El informe evidencia requerimientos reiterados para la entrega de informes mensuales de supervisión y documentación relacionada con los procesos derivados, así como compromisos específicos derivados de la visita técnica para entrega del informe de enero de manera inmediata y del informe de febrero el 5 de marzo de 2026.

Este posible cargo debe estructurarse de forma autónoma, indicando:

- periodos mensuales incumplidos;
- fechas límite de presentación;
- requerimientos efectuados;
- respuesta o silencio del municipio;
- informes allegados tardíamente;
- informes pendientes;
- estado de publicación en SECOP;
- y afectación concreta al seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio.

8. SOBRE LA INCONSISTENCIA DE NOMENCLATURA DEL PREDIO.

Durante la visita realizada los días 25 y 26 de febrero de 2026 se constató que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos y topografía relativamente plana; no obstante, se advirtió que la nomenclatura presentada por el municipio en la documentación enviada al Ministerio no corresponde con la nomenclatura existente en sitio.

Este hecho puede tener relevancia técnica y jurídica, pero el informe no desarrolla su alcance. Por tanto, debe precisarse:

- si la inconsistencia de nomenclatura afecta la identificación jurídica del predio;
- si compromete la correspondencia entre el lote viabilizado y el lote visitado;
- si requiere certificado de nomenclatura, actualización catastral o aclaración documental;
- si impide el inicio de diseños u obra;
- y si constituye incumplimiento autónomo o simple observación documental susceptible de subsanación.

Mientras no se desarrolle esta incidencia, la inconsistencia de nomenclatura debe tratarse como hallazgo de verificación y no como cargo sancionatorio autónomo.

9. SOBRE LA IMPUTABILIDAD DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO.

El informe debe fortalecer el juicio de imputabilidad. Si bien se acredita trazabilidad de requerimientos, también se evidencia que el municipio dio respuesta el 5 de febrero de 2026, aduciendo un alto flujo de proponentes dentro de los procesos de selección y manifestando que adelantaba actuaciones para culminar la evaluación y adjudicación en el menor tiempo posible.

Esta respuesta no desvirtúa automáticamente el posible incumplimiento, pero sí exige que la supervisión valore técnicamente si dicha explicación resulta aceptable, insuficiente o irrelevante frente a las obligaciones contractuales asumidas.

En consecuencia, el informe debe analizar:

- si el alto número de proponentes era previsible;
- si el municipio adoptó medidas oportunas para gestionar la evaluación;
- si existió demora injustificada;
- si hubo ampliaciones, observaciones o trámites que afectaron el proceso;

- si la mora es atribuible al municipio o a terceros;
- y por qué, pese a la respuesta municipal, persiste un incumplimiento imputable.

10. SOBRE LA METODOLOGÍA DEL ATRASO REPORTADO

El informe afirma que existe un retraso del 10,83% derivado de la programación estimada en el cronograma.

No obstante, no se explica:

- la metodología utilizada para calcular dicho porcentaje;
- los hitos vencidos;
- la ponderación de actividades;
- el avance real acumulado;
- la ruta crítica afectada;
- ni la posibilidad de recuperación dentro del plazo contractual vigente.

Por tanto, se requiere incorporar una matriz comparativa del cronograma aprobado frente al estado real de ejecución, diferenciando contratación derivada, legalización, actas de inicio, estudios y diseños, aprobación de diseños e inicio de obra.

11. SOBRE LA CONSECUENCIA JURÍDICA INVOCADA EN EL ACÁPITE DE CLÁUSULAS APLICABLES Y SU NECESARIA DEPURACIÓN

El informe de supervisión identifica, en el acápite denominado **“Cláusulas aplicables”**, que la actuación solicitada se fundamentaría en la cláusula décima tercera del Anexo de Condiciones Contractuales, relativa a la declaratoria de incumplimiento o imposición de sanciones, y en la cláusula undécima, correspondiente al régimen de multas. En particular, el informe señala que el trámite se promovería “para la imposición de la cláusula undécima (multas) derivada de la declaratoria de incumplimiento por parte del municipio”.

No obstante, dicha formulación debe ser depurada, toda vez que el informe no precisa suficientemente si la declaratoria de incumplimiento se plantea como presupuesto formal para imponer una multa con finalidad conminatoria, o si se pretende una declaratoria de incumplimiento con efectos adicionales, tales como

afectación de la garantía, aplicación de cláusula penal pecuniaria o reconocimiento de perjuicios.

Esta precisión resulta indispensable porque la cláusula undécima regula multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del convenio por cada obligación incumplida, con límite máximo del diez por ciento (10%), y expresamente les asigna finalidad de conminar al cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, el informe debe indicar con claridad:

- cuál es la obligación concreta cuya mora genera la multa;
- desde qué fecha se configura la mora;
- si la multa se pretende por la falta de inicio de contratos derivados, por la no entrega de estudios y diseños, por la falta de informes mensuales o por otra obligación específica;
- cuál es la conducta que actualmente se busca conminar;
- si el incumplimiento subsiste al momento de la solicitud;
- y cómo se calcularía la multa conforme al límite previsto en la cláusula undécima.

Adicionalmente, debe corregirse la afirmación según la cual el incumplimiento se predica porque “a la fecha la entidad territorial no ha efectuado la entrega a satisfacción del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual”, pues el convenio se encuentra vigente hasta septiembre de 2026 y el objeto contractual aún no se encuentra vencido.

Por tanto, el reproche no debe formularse como falta de entrega final del proyecto, sino, en caso de mantenerse, como mora parcial frente a obligaciones específicas actualmente exigibles dentro del cronograma, especialmente las relacionadas con legalización e inicio de contratos derivados, entrega de informes mensuales, presentación de estudios y diseños o recuperación del cronograma aprobado.

Así, se solicita ajustar el acápite de cláusulas aplicables para que exista plena congruencia entre:

- la cláusula contractual invocada;
- la obligación presuntamente incumplida;
- la consecuencia jurídica pretendida;
- la finalidad conminatoria de la multa;

- el estado actual del convenio;
- y el soporte probatorio que acredita la mora.

De no realizarse esta depuración, la eventual citación podría quedar expuesta a cuestionamientos por falta de congruencia entre los hechos narrados, la cláusula invocada, la consecuencia jurídica pretendida y la finalidad propia de la multa contractual.

12. SOBRE LA GARANTÍA Y EVENTUAL VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA

El informe relaciona la póliza No. 320-47-994000033967 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con amparo de cumplimiento por valor de $490.000.000 y vigencia hasta el 24 de marzo de 2027.

No obstante, el informe no desarrolla suficientemente la relación entre la garantía y la consecuencia jurídica pretendida. En particular, no se precisa si la eventual actuación se limitaría a la imposición de multa con finalidad conminatoria o si además se pretende estructurar una declaratoria de incumplimiento con eventual afectación del amparo de cumplimiento.

Esta precisión resulta necesaria porque la eventual vinculación de la aseguradora exige claridad sobre:

- obligación contractual incumplida;
- riesgo efectivamente amparado;
- naturaleza de la consecuencia jurídica pretendida;
- cuantificación del eventual siniestro;
- subsistencia actual del incumplimiento;
- y soporte probatorio que permita acreditar la ocurrencia del riesgo asegurado.

Así mismo, debe recordarse que la existencia de una póliza vigente no habilita automáticamente su afectación, especialmente en un escenario en el que el convenio continúa vigente y el expediente evidencia actuaciones parciales de cumplimiento, adjudicación de contratos derivados y actividades administrativas en curso.

En consecuencia, si la supervisión pretende únicamente la imposición de multa con finalidad conminatoria, ello debe indicarse expresamente, evitando referencias ambiguas a declaratoria de incumplimiento o afectación de garantía sin desarrollo técnico y jurídico suficiente.

13. SOBRE LA NECESIDAD DE ORGANIZAR EL SOPORTE PROBATORIO DEL EXPEDIENTE

El expediente contiene soportes relevantes, entre ellos:

- Anexo de Condiciones Contractuales;
- cronograma aprobado;
- requerimientos de supervisión;
- respuesta del municipio;
- acta de reunión virtual;
- visita técnica;
- soportes de adjudicación;
- y comunicaciones relacionadas con los procesos derivados.

No obstante, el informe actualmente presenta los anexos de manera acumulativa y descriptiva, sin estructurar adecuadamente la relación entre cada prueba y el hecho presuntamente incumplido.

Por tanto, se requiere incorporar una matriz probatoria que permita identificar, frente a cada cargo:

- obligación contractual;
- fuente normativa o cláusula aplicable;
- hecho presuntamente incumplido;
- fecha de exigibilidad;
- requerimiento efectuado;
- respuesta del ente territorial;
- prueba documental correspondiente;
- estado actual de cumplimiento;
- y consecuencia jurídica pretendida.

Esta organización resulta indispensable para garantizar:

- claridad en la estructuración de cargos;

- congruencia entre hechos y pruebas;
- suficiencia probatoria;
- derecho de defensa y contradicción;
- y adecuada motivación de una eventual citación PAS.

En particular, debe evitarse que los soportes funcionen únicamente como antecedentes cronológicos o comunicaciones aisladas sin conexión expresa con la teoría del caso.

14. INSTRUCCIONES PARA EL AJUSTE DEL INFORME

Con fundamento en las observaciones expuestas, se solicita ajustar integralmente el informe de supervisión en los siguientes aspectos:

14.1. Corregir la inconsistencia relacionada con la fecha de terminación del convenio y unificarla con los documentos contractuales del expediente.

14.2. Reformular la teoría del caso bajo una lógica de mora o retraso en la materialización e inicio de contratos derivados, y no de ausencia absoluta de adjudicación.

14.3. Diferenciar incumplimientos autónomos, consecuencias derivadas, antecedentes de seguimiento y simples observaciones técnicas.

14.4. Actualizar el estado real de los contratos derivados, indicando adjudicación, suscripción, aprobación de garantías, actas de inicio y avance real de ejecución.

14.5. Precisar si la no entrega de estudios y diseños constituye cargo autónomo o consecuencia de la mora en el inicio contractual.

14.6. Individualizar los informes mensuales pendientes, indicando periodos incumplidos, fechas límite, requerimientos efectuados y estado actual.

14.7. Desarrollar técnicamente el alcance jurídico y operativo de la inconsistencia de nomenclatura del predio.

14.8. Fortalecer el análisis de imputabilidad, valorando expresamente la respuesta del municipio sobre el alto flujo de proponentes y las actuaciones adelantadas durante la evaluación de procesos.

14.9. Incorporar matriz comparativa del cronograma aprobado frente a la ejecución real, explicando la metodología utilizada para calcular el retraso del 10,83%.

14.10. Ajustar el acápite de “Cláusulas aplicables” para precisar:

- obligación concreta incumplida;
- fundamento jurídico de la multa;
- finalidad conminatoria;
- forma de cálculo;
- y relación entre declaratoria de incumplimiento y multa.

14.11. Precisar si la actuación pretendida corresponde exclusivamente a multa con finalidad conminatoria o si se pretende adicionalmente declaratoria de incumplimiento y eventual afectación de garantía.

14.12. Organizar el soporte probatorio mediante matriz de hechos, obligaciones, pruebas, fechas, estado actual y conclusión jurídica.

15. CONCLUSIÓN

En los términos expuestos, el informe de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 1862 de 2025 contiene elementos relevantes para advertir posibles retrasos asociados al perfeccionamiento e inicio de los contratos derivados, la remisión de informes mensuales, el cumplimiento del cronograma aprobado y el inicio de la fase de estudios y diseños.

No obstante, el expediente también evidencia adjudicación de los procesos derivados, actuaciones administrativas en curso, requerimientos atendidos parcialmente y actividad contractual desplegada por el ente territorial, circunstancia que impide estructurar la actuación bajo una tesis de inactividad absoluta o incumplimiento definitivo del objeto contractual.

En consecuencia, el informe requiere ajustes sustanciales para fortalecer:

- la delimitación jurídica de cargos;
- la imputabilidad;
- la acreditación técnica del atraso;
- la actualización del estado real del convenio;
- la finalidad jurídica de la medida solicitada;

- la congruencia entre cláusulas aplicables y consecuencia pretendida;
- y la organización probatoria del expediente.

Por lo anterior, se devuelve el informe de supervisión para que sea complementado y ajustado bajo una lógica clara de cargos, obligaciones, pruebas, estado actual del incumplimiento y finalidad conminatoria, con el fin de que pueda evaluarse nuevamente la procedencia de iniciar la actuación administrativa sancionatoria solicitada.

Cordialmente,



DIEGO ARMANDO LECHUGA DE LA HOZ

Subdirector Técnico
Subdirección de Gestión Contractual

Elaboró: Hans Niño García – Abogado SGC